

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. (ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EN LOS TÉRMINOS, TIEMPOS Y CONDICIONES DEFINIDAS) PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Bogotá, xx de febrero de 2023

Doctor

PEDRO CHAVEZ

Representante Legal

Hospital Universitario de Sincelejo

Sincelejo – Sucre

Referencia: PROPUESTA ECONÓMICA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. (ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE L PROYECTO EN LOS TÉRMINOS, TIEMPOS Y CONDICIONES DEFINIDAS) PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Sosalud SAS le hace entrega de una propuesta económica con miras atender las necesidades expuestas en el objeto de la referencia. De la misma manera, la empresa pone a su disposición nuestra diversa gama de servicios en procesos de interventoría.

Quedamos atentos a sus comentarios y sugerencias con la finalidad de atender totalmente sus necesidades y expectativas.

Cordialmente,



JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ

Representante Legal

SOSALUD SAS

QUIENES SOMOS

SOSALUD S.A.S, es una sociedad que está comprometida con la gestión y operación integral de los sistemas de salud, nuestra finalidad garantizarla calidad, oportunidad y pertinencia en la prestación de los servicios de salud, contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la administración eficiente y eficaz de los recursos asignados. Apoyamos nuestro proceso en la utilización de una tecnología especializada en el desarrollo de Soluciones Informáticas y asistenciales, la cual busca dar solución a las diferentes entidades que participan en el sistema general de seguridad social, a partir de la utilización de herramientas de última generación.

MISIÓN

Somos una compañía especializada en auditoria que conoce las necesidades del sector salud en la gestión empresarial, nuestros servicios están diseñados acordes a las necesidades del cliente interno y externo, brindado con nuestra calidad soluciones informáticas integrales y eficientes.

VISIÓN

Ser una empresa líder en la gestión empresarial, reconocida por contar con la mejor plataforma informática en proyectos de aseguramiento en salud, con soluciones innovadoras en otras áreas de la seguridad social que garanticen a nuestros clientes el crecimiento empresarial y su sostenibilidad en el Sistema de Salud.

POLITICA DE CALIDAD

Buscamos permanentemente superar las expectativas de nuestros clientes desarrollando soluciones informáticas innovadoras de procesos de auditorio acorde a sus necesidades, poniendo en práctica estándares internacionales de calidad, todo enmarcado en una mejora continua, logrando altos márgenes de rentabilidad y bienestar a nuestros clientes.

VALORES CORPORATIVOS

- Responsabilidad.
- Calidad.
- Compromiso.
- Dedicación.
- Confianza.
- Ética.
- Honestidad.
- Lealtad.
- Transparencia.
- Respeto.
- Objetividad.

EXPERIENCIA GENERAL EN AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, AUDITORÍA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON LA UPC (NO PBS)

Tenemos más de 15 años de experiencia como empresa líder en procesos de auditoría y recaudo de cartera en el sector salud.

1. En este periodo hemos desarrollado contratos por un valor de \$ **46.550.992.157** millones en auditoría de cuentas médicas.
2. Nuestros principales clientes son Sosalud, Comfasucre, Caja de Compensación familiar de Cartagena y Bolívar, IPS Universitaria, Saviasalud, Comfacor, Ferrocarriles de Colombia y secretaria distrital de Salud.
3. Tenemos un software de auditoria probado en varias entidades y que tiene particularidades como el procesamiento y validación de los RIPS, captura de la información en la fuente en las propias IPS y la posibilidad de trabajo a distancia vía WEB.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No.	CONTRATOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL CONTRATO	DURACION CONTRATOS	VALOR TOTAL	OBJETO
1	SOSALUD- SALSALUD	1/10/2010	29/02/2012	17 MESES	\$ 3,796,563,111	EJECUTAR EL PROCESO DE RADICACION DE CUENTAS MEDICAS, AUDITORIA, Y RESPUESTAS DE GLOSA ANTE LAS DIFERENTES IPS EN LA REGIONAL CENTRO
	ADICIONAL	1/03/2014	30/06/2014	4 MESES		
2	COMFASUCRE 2014-0277	14/10/2014	31/12/2014	SEIS MESES	\$ 660,000,000	CONTRATAR UN OURSOURCING QUE REALICE EL PROCESO DE GESTION, CONTROL Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS CON LA AYUDA TECNOLÓGICA DE UN SOFTWARE DE ASEGURAMIENTO PARA LA EPS'S DENOMINADO INTEGR@ARS
3	COMFASUCRE 2015-0067	1/01/2015	30/06/2015	6 MESES	\$ 691,200,000	PRESTACION DE SERVICIO MEDIANTE EL MODELO DE OUTSOURCING DEL PROCESO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y EL SOFWARE DE ASEGURAMIENTO DE LA EPS DONDE INCLUYE LA GESTION, CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA EPS CON SOLUCION DE RECURSO HUMANO Y TECNOLOGICO EJECUTADA EN LA PLATAFORMA INTEGR@SUSCRITO ENTRE LA EPS'S COMFASUCRE Y LA UT GESTION MEDICA INTEGRAL.

4	COMFASUCRE 2015-0428	1/07/2015	31/12/2015	6 MESES	\$ 858,400,000	BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS CON LA AYUDA TECNOLÓGICA DE UN SOFTWARE DE ASEGURAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE SALUD DE COMFASUCRE, QUE INCLUYA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS, CON SOLUCIÓN DE RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO
5	COMFASUCRE 2016-0156	1/02/2016	31/07/2016	6 MESES	\$ 650,000,000	BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS CON LA AYUDA TECNOLÓGICA DE UN SOFTWARE DE ASEGURAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE SALUD DE COMFASUCRE, QUE INCLUYA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS CON SOLUCIÓN DE RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO
6	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA DE BOLIVAR COMFAMILIAR	10/06/2015	10/12/2015	6 MESES	\$ 20,880,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7	IPS UNIVERSITARIA CONTRATO C160020	13/07/2016	10/07/2017	12 MESES	\$ 2,300,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR SOSALUD SAS DE ASESORIA, ESTUDIOS, PLANEACION Y DISEÑO DE PROCESOS DE FACTURACION, SOPORTES, RADICACION Y RESPUESTA A GLOSA; ASI COMO LA PRESENTACION DE ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO Y RESOLVER PROBLEMAS DE FACTURACION Y RADICACION DE LA IPS
	OTRO SI	12/07/2017	31/03/2018	08 MESES		
8	COMFASUCRE 2016-0329	1/08/2016	31/01/2017	6 MESES	\$ 975,000,000	BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS CON LA AYUDA TECNOLÓGICA DE UN SOFTWARE DE ASEGURAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE SALUD DE COMFASUCRE, QUE INCLUYA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS CON SOLUCIÓN DE RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO
9	SAVIA SALUD EPS	30/11/2015	30/11/2016	12 MESES	\$ 2,700,000,000	APOYO OPERACIÓN PROCESO AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS QUE INCLUYE: RECEPCION, RADICACION Y TRAZABILIDAD, DIGITALIZACION Y GESTIÓN DOCUMENTAL, AUDITORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, DE LA CUENTA, DEVOLUCIONES, GLOSAS Y RESPUESTA Y RECOBROS NOS, POS, FOSYGA Y CAPITA.
10	COMFACOR CONTRATO 235	27/09/2017	20/11/2017	02 MESES	\$ 390,000,000	REALIZAR LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LA FACTURACION GENERADA POR LOS DISTINTOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) A NIVEL NACIONAL, QUE HACEN PARTE DE LA RED DE SERVICIOS DE COMFACOR EPS Y SU AUDITORIA CONCURRENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ATLANTICO, CESAR, BOLIVAR, MAGDALENA Y SUCRE.
	OTRO SI	21/11/2017	18/12/2017		\$ 191,454,000	

11	COMFACOR CONTRATO 251	19/12/2017	31/12/2017	13 DIAS	\$ 96,502,626	REALIZAR LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LA FACTURACION GENERADA POR LOS DISTINTOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) A NIVEL NACIONAL, QUE HACEN PARTE DE LA RED DE SERVICIOS DE COMFACOR EPS Y SU AUDITORIA CONCURRENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA, ATLANTICO, CESAR, BOLIVAR, MAGDALENA Y SUCRE.
----	-----------------------	------------	------------	---------	---------------	--

PROPUESTA ECONÓMICA PARA AUDITORÍA INTEGRAL DE COBROS/RECOBROS ANTE LA ADRES

1. Se garantizará desde la firma del contrato, acta de inicio y de manera permanente, la continuidad de la operación asociada a la realización de la interventoría integral.
2. Se garantizará la seguridad física y lógica de la información a la que tenga acceso; así como de la documentación relacionada con la realización de la interventoría.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor propuesto por SOSALUD S.A.S para desarrollar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. (Actividades de seguimiento para garantizar el cumplimiento del proyecto en los términos, tiempos y condiciones definidas) PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE el valor total de la propuesta es de \$771.440.353,28 incluido IVA.

Cordialmente,



JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ
Representante Legal SOSALUD SAS

CONTRATOS SOSALUD

No.	CONTRATOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL CONTRATO	DURACION CONTRATOS	VALOR TOTAL	OBJETO
1	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD FFDS-CMA-001-2018	1/08/2018	31/0/2019	07 MESES	\$1.334.226.512,00	25% DE PARTICIPACION CONSORCIO BOGOTA PIC INTERVENTORIA 2018.INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE EL FFDS Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC-
2 CONVID A	CONTRATO 120.11.03.020 DE 2019	1/11/2019	28/02/2020	4 MESES	\$ 200.000.000	INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, Y ADMINISTRATIVA) AL CONTRATO No. 120.11.05.080 DE 2019 INTERVENTORIA DE MEDICAMENTOS
3	COMFACOR 0253/2017	2/01/2018	31/12/2018	12 MESES	\$ 5.355.000.000	REALIZAR LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS A LA FACTURACIÓN GENERADA POR LOS DISTINTOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (PSS) A NIVEL NACIONAL QUE HACEN PARTE DE LA RED DE SERVICIOS DE COMFACOR EPS Y SU AUDITORIA CONCURRENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE
					\$6.889.226.512,00	

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito representante legal de la Empresa: SOSALUD SAS, **JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número: 80.082.558 expedida en Bogotá D.C.

DECLARO QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, en el Decreto 128 de 1976 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni el suscrito ni mi Empresa denominada "**SOSALUD SAS**", entidad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de ellas.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)



JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ

C.C. No. 80.082.558 Bogotá
Representante Legal SOSALUD SAS

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, 09 de febrero de 2023

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE
Sincelejo

REF: CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL – SECOP II

JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de SOSALUD S.A.S, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Hospital Universitario de Sincelejo ESE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL – SECOP II
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL – SECOP II
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el “Proceso de Contratación Prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión Persona natural – SECOP II”, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes febrero de 2023



JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ
Firma Representante Legal SOSALUD SAS
C.C. 80.082.558 de Bogotá
Celular: 3209465519

Dirección Carrera 49 A # 85 A – 22 Barrio Patria - Bogotá
limitada.sosalud@gmail.com
gerenciaadministrativa@sosalud.com.co



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOSALUD SAS		
SIGLA: SOSALUD SAS		NIT No. 830.134.195-4
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN ☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTR ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO BOGOTÁ		DIRECCIÓN CARRERA 49 A NUMERO 85 A 22 patria
TELÉFONOS: 4759898 – 3209465519- 3209464311		FAX
		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 La medicina en lo referente al control, AUDITORIA, INTERVENTORIA, SUPERVISION, DIRECCION, ADMINISTRACION, FACTURACION, GLOSAS,	2 PRESTACION DIRECTA y/o LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA. CODIGO CIUU 8621.
3 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL código CIUU 7010	4 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION código CIUU 7020
5 AUDITORIA EN EL SECTOR SALUD MEDICA Y CLINICA.	6 INTERVENTORIAS EN GENERAL DE SERVICIOS, OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COMFACHOCO EPS	X		6711313	ACTUAL	2098980000
COMFASUCRE	X		2799500	01 02 2020	200000000
COMFACOR	X		7835363 ext 296	30 04 2019	7841502626.73
CONVIDA	X		4269500	28 02 2020	18170535432
CAPRESOCA EPS	X		86358162 - 86356363	30 01 2023	8063253280

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ROJANO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RODRIGUEZ	NOMBRES JUAN ERNESTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	80.082.558	Representante Legal ☒ Apoderado ☐	\$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
-------	---------------------------

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario1116613692443

5. No. Identificación Tributaria (NIT)830134195

6.DV.4

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón socialSOSALUD SAS

12. Cód. Direc. Seccional32

24. Actividad económica principal7010

Si es una corrección indique:25. Cód.126. No Formulario anterior116612213950

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar0

Datos informativos33. Total costos y gastos de nómina884,510,00034. Aportes al sistema de seguridad social188,002,00035. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación16,596,000

Patrimonio

36. Efectivo y equivalentes al efectivo198,653,000

37. Inversiones e instrumentos financieros derivados0

38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar4,230,756,000

39. Inventarios0

40. Activos intangibles0

41. Activos biológicos0

42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV391,853,000

43. Otros activos494,745,000

44. Total patrimonio bruto5,316,007,000

45. Pasivos517,621,000

46. Total patrimonio líquido4,798,386,000

Ingresos

47. Ingresos brutos de actividades ordinarias7,380,522,000

48. Ingresos financieros0

49. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)0

50. Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.0

51. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales0

52. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)0

53. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)0

54. Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%0

55. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)0

56. Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%0

57. Otros ingresos0

58. Total ingresos brutos7,380,522,000

59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas507,311,000

60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional0

61. Total ingresos netos6,873,211,000

Costos y deducciones

62. Costos4,081,927,000

63. Gastos de administración1,904,899,000

64. Gastos de distribución y ventas0

65. Gastos financieros14,967,000

66. Otros gastos y deducciones0

67. Total costos y gastos deducibles6,001,793,000

ESAL (RTE)

68. Inversiones efectuadas en el año0

69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores0

Renta

70. Renta por recuperación de deducciones0

71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia0

72. Renta líquida ordinaria del ejercicio871,418,000

73. Pérdida líquida del ejercicio0

74. Compensaciones0

75. Renta líquida871,418,000

Renta

76. Renta presuntiva0

77. Renta exenta0

78. Rentas gravables0

79. Renta líquida gravable871,418,000

Ganancias ocasionales

80. Ingresos por ganancias ocasionales0

81. Rentas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 20200

82. Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)0

83. Costos por ganancias ocasionales0

84. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas0

85. Ganancias ocasionales gravables0

Liquidación privada

86. Sobre la renta líquida gravable270,140,000

87. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)0

88. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)0

89. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)0

90. De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)0

91. Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)0

92. Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables270,140,000

93. Descuentos tributarios0

94. Impuesto neto de renta270,140,000

95. Impuesto de ganancias ocasionales0

96. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales0

97. Total impuesto a cargo270,140,000

98. Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)0

99. Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)0

100. Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.0

101. Anticipo renta liquidado año gravable anterior0

102. Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación270,692,000

Retenciones

103. Autorretenciones0

104. Otras retenciones494,193,000

105. Total retenciones año gravable a declarar494,193,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente

106. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior0

107. Sobretasa instituciones financieras0

108. Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente0

Saldo a pagar por impuesto

109. Saldo a pagar por impuesto0

110. Sanciones0

111. Total saldo a pagar0

112. Total saldo a favor494,745,000

Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1

113. Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 20

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional202322164116912

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.082.558**

ROJANO RODRIGUEZ

APELLIDOS

JUAN ERNESTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

O+

G.S. RH

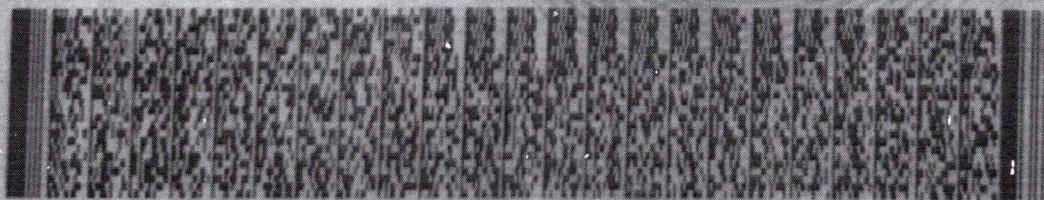
M

SEXO

15-DIC-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00240637-M-0080082558-20100526

0022186161G 1

1510005444



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOSALUD SAS
Nit: 830134195 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01336220
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2004
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 16 de febrero de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 49 A # 85 A - 22 Barrio La Castellana
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: limitada.sosalud@gmail.com
Teléfono comercial 1: 9054759
Teléfono comercial 2: 3112084739
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 49 A # 85 A - 22 Barrio La Castellana
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: limitada.sosalud@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 9054759
Teléfono para notificación 2: 3112084739
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000100 del 19 de enero de 2004 de Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2004, con el No. 00917259 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOSALUD LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 23 de febrero de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2011, con el No. 01458655 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOSALUD LIMITADA a SOSALUD SAS.

Por Acta de la junta de socios, del 23 de febrero de 2011, inscrita el 7 de marzo de 2011 bajo el número 01458655 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SOSALUD SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de enero de 2034.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: la prestación directa y/o la contratación de servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con la salud humana, sean estos médicos, odontológicos o de enfermería, actividades de salud ocupacional o asesoría en salud ocupacional consulta externa general y especializada en medicina preventiva, diagnóstica y terapéutica, exámenes diagnósticos código CIIU 8621, así mismo el desarrollo de software y computación en la nube código CIIU 6201 y 6202, conjuntamente con el desarrollo de todas las actividades que relacionen con forma conexa o complementaria, y la comercialización de productos informáticos, podrá prestar servicios de auditorías código CIIU 7020, servicios de salud, en desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá efectuar operaciones en moneda nacional y extranjera, operación tanto de prestaciones como de cambio, descuento o y apertura de cuentas corrientes, podrá otorgar garantías reales o personales inclusive otorgar garantías ante las autoridades de impuestos de renta, ventas y complementarios, girando o descontando instrumentos negociables, celebrar contratos de cuentas bancarias, adquirir o enajenar créditos, cédulas o bonos, representar a cualquier compañía, asociación o empresa, podrá celebrar toda clase de operaciones comerciales de servicios o financieras sobre bienes muebles e inmuebles, que sean convenientes al logro de los fines perseguidos incluyendo actos y contratos civiles y mercantiles, igualmente podrá adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles que permitan el cabal cumplimiento del objeto social para el cumplimiento social, la sociedad igualmente podrá: A) Adquirir, enajenar, transigir, comprometer, arrendar, negociar, desistir, interponer recursos constituir prendas y garantías, avalar. B) Levantar las construcciones que sean necesarias para los negocios de la sociedad. C) Representar personas naturales, o jurídicas nacionales o extranjeras que presten los mismos servicios. D) Interponer como socia en la construcción de otras sociedades, administrarlas, adquirir acciones cuotas o partes de interés en las mismas y transformarse en sociedad distinta, fusionarse o vincularse en cualquier forma con sociedades que tengan que ver con el objeto social similar, abrir sucursales, establecimientos de comercio o agencias en el domicilio principal, otras ciudades del país o el exterior con arreglo de las leyes nacionales e internacionales, la prestación de servicios de call center, agendamiento, cancelación y reprogramación de citas médicas de medicina general y especialidades, la prestación de servicios profesionales en el área de contaduría pública, economía, administración de empresas, derecho, finanzas, arquitectura, ingeniería civil, ambiental, eléctrica, electrónica, industrial y todas las demás ramas de la ingeniería, la ingeniería de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12**

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas, la medicina en lo referente al control, auditoria, interventoría, supervisión, administración, dirección, facturación, glosas, operación y manejo de sus actividades y organismos. Podrá por lo tanto la sociedad prestar los servicios de organización, dirección, asesoría, control, consultoría, operación, estudios, administración y ejecución, en todos los aspectos actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales antes relacionadas. la consultoría, gerencia, supervisión y asesoría general para obras, procesos, operación y de ingeniería, arquitectura, ambiental, de sistemas de minería y energía, en cualquiera de sus especialidades, así como la de elaboración de diseños de obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. La realización y ejecución de contratos mediante la modalidad de administración de delegada o llave en mano. La promoción, comercialización, administración y venta de bienes muebles e inmuebles. La consultoría, gerencia, interventoría, supervisión y asistencia técnica de sistemas integrados de transporte y movilidad, de planes de agua, alcantarillado, saneamiento básico y aseo. La estructuración, ejecución y desarrollo en las áreas técnica, económica, administrativa, financiera y legal de pliegos de condiciones o términos de referencia de licitaciones públicas o concursos de méritos en general y en especial en proyectos de concesiones. Las interventorías en general de servicios, obras, programas y proyectos, en especial interventoría contable, administrativa, financiera, operativa, técnica, ambiental, predial, social, de cumplimiento, legal, de sistemas, de salud, medica, clínica, de procesos, programas, proyectos, estudios y diseños, asesorías y consultorías de cualquier tipo de servicios, de obras de infraestructura a nivel nacional o internacional. Prestará los servicios de auditorías en general, en especial las auditorias operacional, de procesos, de gestión, de resultados, de cumplimiento, de legalidad, forense, tributaria, de impuestos, de sistemas, auditoria interna; auditoria e interventoría de toda clase o tipo de contratos públicos o privados; auditoria electoral a partidos, movimientos políticos y candidatos a elección popular; auditoria en el sector salud, auditoria médica y clínica. El outsourcing de sistemas, jurídico, administrativo, en empresas y entidades públicas y privadas. La auditoría, interventoría, dirección y evaluación de proyectos de inversión y los financiados por la banca multilateral. La interventoría de cuentas y los portazgos administrativos, financieros, jurídico legal y demás relacionados con las profesiones del objeto social la auditoria e interventoría de obras, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12**

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos, programas y de servicios en general. La recuperación, administración y cobro de cartera morosa o normal de cualquier obligación de carácter civil, comercial público, administrativa y especialmente el cobro persuasivo, pre jurídico y jurídico ante la nación, el estado, los ministerios, las organizaciones de seguridad social, subsidio familiar, entes territoriales y demás entidades del sector público y personas natural o jurídica del sector privado a nivel nacional internacional. El cobro de cartera ante las entidades financieras, compañías de seguros y entidades de crédito en general. El cobro, recaudo y gestión de impuestos, tasas, contribuciones, multas y sanciones en entidades públicas o privadas. La consultoría del manejo de atención al cliente, la modernización de empresas, la supresión de trámites, el diseño e implementación de modelos de servicios que permita fortalecer las relaciones con los clientes. La asistencia y la asesoría jurídica en todas ramas del derecho. La organización de archivos, documentos y expedientes, la sistematización, digitalización, escaneo, almacenamiento y custodia de los mismos y todo lo relacionado con fondo documental y documentación de acuerdo con las normas emitidas por el archivo general de la nación. La realización y avalúo de inventario de bienes muebles e inmuebles, su registro y codificación. El diseño desarrollo, implementación y puesta en marcha de software y hardware, redes y comunicaciones en general de proyectos de factibilidad e inversión; de diseños organizacionales y administrativos; el diseño, implementación y evaluación del control interno; de control fiscal; de modelos económicos y contables; de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, y de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto social. La auditoría, interventoría y la evaluación social, económica y ambiental de proyectos, así como la reactivación de empresas de que trata la ley colombiana. La realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas o sociales. La capacitación, formación, entrenamiento y docencia mediante la realización de cursos o seminarios de los temas relacionados con su objeto social. La liquidación e intervención de empresas, entidades u organismos del sector público, privado y mixto especialmente en el sector de la salud, comercial, financiero, de cesión de rentas, empresas que realicen actividades de monopolios rentísticos en el sector público y privado. El outsourcing de facturación, recaudo, cobro, atención al cliente, peticiones, quejas y reclamos por la importación, exportación, venta, compra, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, inmueble y servicios. Los servicios podrán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12**

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ser prestados tanto en el país como en el exterior. La construcción, remodelación, mantenimiento o ampliación de toda clase de obras civiles, eléctricas, mecánicas o arquitectónicas y de equipamientos, lo mismo que la realización de estudios y diseños de obras civiles, eléctricas, mecánicas y arquitectónicas, adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos gravarlos con prenda o hipoteca, adquirir el uso a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el uso de los propios a igual título E) Recibir créditos en dineros o en especie, con o sin intereses o con garantías reales o personales. Adquirir acciones, cuotas, o partes de interés en cualquier clase de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades o incorporarse en si a otra u otras, conformar consorcios o uniones temporales hacer sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias para el mejor logro del objeto social en desarrollo del objeto, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para su cabal cumplimiento tales como: celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas, enajenar sus cuotas, derechos y acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma; tomar o dar en mutuo con o sin garantía los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras; girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques u otros títulos valores; adquirir a cualquier título, concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio; contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; establecer consorcios, uniones temporales, o cuentas en participación con otras empresas, constituir apoderados que le representen. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes con las mismas facultades del Representante Legal principal, este será designado para un término de un año por la Asamblea General De Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. De tal manera podrá realizar transacciones tales como créditos, o avales, fianza o cualquier otro tipo de garantía frente a entidades financieras o las que considere pertinentes para el desarrollo del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 32 del 25 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2020 con el No. 02614154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Ernesto Rojano Rodriguez	C.C. No. 000000080082558

Por Acta No. 26 del 31 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017 con el No. 02278959 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Juan Pablo Rios Quintero	C.C. No. 000000007704953

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 32 del 25 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2020 con el No. 02614155 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Giovanna Patricia Quimbaya Forero	C.C. No. 000000052483699 T.P. No. 91545-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003043 del 1 de agosto de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01165694 del 19 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003043 del 1 de agosto de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01166336 del 23 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003043 del 1 de agosto de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01166337 del 23 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003043 del 1 de agosto de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01166338 del 23 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003043 del 1 de agosto de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01166404 del 23 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3462 del 17 de septiembre de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01329683 del 25 de septiembre de 2009 del Libro IX
Acta del 23 de febrero de 2011 de la Junta de Socios	01458655 del 7 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 009 del 7 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01928715 del 10 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 20 del 24 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02013344 del 25 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 21 del 25 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02037754 del 20 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 0022 del 16 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02114481 del 20 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 23 del 25 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02125801 del 26 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 26 del 31 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02278957 del 27 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 27 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02282946 del 11 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 32 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02363495 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12
Recibo No. AA23610988
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 31 del 27 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02560145 del 3 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 39 del 5 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02708029 del 24 de mayo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7010
Actividad secundaria Código CIIU:	7020
Otras actividades Código CIIU:	8622, 8621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SOSALUD SAS
Matrícula No.:	02910389
Fecha de matrícula:	26 de enero de 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 130 No. 58 - 20 Lc 2 - 90 Cc Plaza
Aventura
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.803.211.925

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de febrero de 2022. \n \n Señor



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de marzo de 2023 Hora: 11:49:12

Recibo No. AA23610988

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2361098894764

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

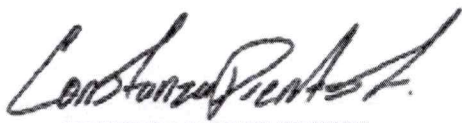
empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

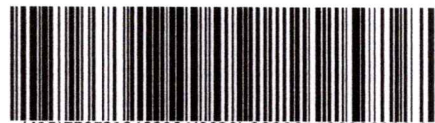
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto ☐ 2 Actualización

4. Número de formulario

14900930932



(415)7707212489984(8020) 000001490093093 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 3 4 1 9 5

4

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOSALUD SAS

36. Nombre comercial

SOSALUD SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 49 A 85 A 22

42. Correo electrónico

limitada.sosalud@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 9 5 4 5 6 6

45. Teléfono 2

3 2 0 9 4 6 5 5 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 0 2 0

2 0 1 7 0 1 0 1

4 6 4 5

2 0 2 0 0 3 0 1

6 2 0 2

8 6 2 1

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 03 - 06 / 14 : 48 : 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

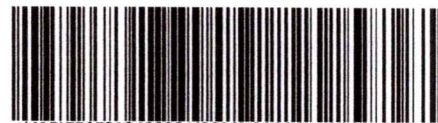
984. Nombre ROJANO RODRIGUEZ JUAN ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14900930932



(415)7707212489984(8020) 000001490093093 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 3 4 1 9 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

1 0 0

73. Fecha

2 0 0 4 0 1 1 9

74. Número de notaría

3 0

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 0 4 0 1 2 8

77. No. Matricula mercantil

0 1 3 3 6 2 2 0

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

Vigencia

80. Desde

2 0 0 4 0 1 1 9

81. Hasta

2 0 3 4 0 1 1 9

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14900930932



(415)7707212489984(8020) 000001490093093 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 3 4 1 9 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 0 0 9 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 8 0 0 8 2 5 5 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROJANO	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres ERNESTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 7 1 1 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 7 7 0 4 9 5 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIOS	105. Segundo apellido QUINTERO	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres PABLO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14900930932



(415)7707212489984(8020) 000001490093093 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 3 4 1 9 5 | 4

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 4 8 3 6 9 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 1 5 4 5 T
	128. Primer apellido QUIMBAYA	129. Segundo apellido FORERO	130. Primer nombre GIOVANNA	131. Otros nombres PATRICIA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 1 0 0 9			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 4 0 0 4 4 5 4 3	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 0 6 0 1 8 T
	152. Primer apellido PINO	153. Segundo apellido RENGIFO	154. Primer nombre ALEXANDRA	155. Otros nombres AMPARO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 4 3 0			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14900930932



(415)7707212489984(8020) 000001490093093 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 3 4 1 9 5 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento SOSALUD SAS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 53 114 08	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 3 3 6 6 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 1 2 9
168. Teléfono 3 2 0 8 8 8 2 8 8 1	169. Fecha de cierre
2	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FFDS-CMA-001-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - Y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA 2018 CONFORMADO POR: DYNAMIK S. A. S. (25% DE PARTICIPACIÓN), SOSALUD S. A. S. (25% DE PARTICIPACIÓN), JARAMILLO PÉREZ Y INTERVENTORES ASOCIADOS S. A. S. (25% DE PARTICIPACIÓN) Y KMP CONSULTING S. A. S. (25% DE PARTICIPACIÓN))

Que se entiende incorporado el presente clausulado, al contrato celebrado a través de la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co en el marco del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DERIVADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FFDS-CMA-001-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, en adelante EL FONDO, - Y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA 2018 CONFORMADO POR: DYNAMIK S. A. S. (25% de participación), SOSALUD S. A. S. (25% de participación), JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S. A. S. (25% de participación) Y KMP CONSULTING S.A.S. (25% de participación), en adelante EL CONTRATISTA o EL CONSORCIO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que mediante comunicación N° 2018IE7640 del 16 de marzo de 2018, la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, solicitó contratar el objeto del presente contrato. 2. Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1912 del 4 de mayo de 2018 expedido por el responsable del presupuesto de EL FONDO, rubro código No. 3-3-1-15-01-09-11860120-29 denominado "Atención Integral en Salud", Código Fuente 01 12 2-2-4-01-01-01-00000000-00 12 A. Ordinario OTROS DISTRITO. 3. Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección, fue de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/cte. (\$5.336.924.511), incluidos todos los impuestos, gastos, costos, directos e indirectos a que haya lugar. 4. Que mediante Resolución No. 1427, del 12 de junio de 2018, se ordenó la apertura del Proceso de Selección FFDS-CMA-001-2018, el cual cumplió con todas las etapas y con el principio de publicidad exigido en la Ley. 5. Que, dentro del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FFDS-CMA-001-2018, se recibieron propuestas por parte de los oferentes BETA GROUP SERVICES S.A.S., HAGGEN AUDIT LTDA., UNION TEMPORAL INTERPIC 2018 (conformada por: TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA (25% de participación), AGS COLOMBIA S.A.S. (30% de participación), VCO S.A. (25% de participación) y FUNDACIÓN DESARROLLO NACIONAL (20% de participación) y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA 2018 (conformado por: DYNAMIK S.A.S. (25% de participación), SOSALUD S.A.S. (25% de participación), JARAMILLO PÉREZ Y INTERVENTORES ASOCIADOS S.A.S. (25% de participación) y KMP CONSULTING S.A.S. (25% de participación)). 6. Que, mediante Resolución No. 1752, del 24 de julio de 2018, EL FONDO adjudicó el Proceso de Concurso de Méritos Abierto FFDS-CMA-001-2018, al proponente CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA 2018, representado por MARCELA SUÁREZ EGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.254.333, quien se encuentra debidamente facultada para tal efecto, según consta en documento de conformación del Consorcio que se anexó con la propuesta respectiva, y que para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA. 7. Que en virtud de lo anterior, el presente CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA se celebra conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior, el presente documento contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar servicios para la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos interadministrativos celebrados entre el FFDS y las Empresas Sociales del Estado para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC".

CLÁUSULA 2- ALCANCE DEL PROCESO: Las actividades de la interventoría no se limitarán a verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de los contratos suscritos entre la SDS-FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, sino también a reportar y registrar los incumplimientos que se pueden presentar durante la ejecución de dichos contratos principales, y a partir de los hallazgos de interventoría, el interventor debe asesorar y orientar de forma permanente a las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, para la implementación de los planes de mejora necesarios y exigir su cabal cumplimiento, igualmente debe brindar orientación y asesoría técnica sobre la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC- bajo los características de calidad definidas en el artículo 10 de la Resolución 518 de 2015, así como las actividades de apoyo y asesoría a la entidad EL FONDO en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La interventoría seleccionada deberá revisar las cuentas, facturas y soportes que presenten las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE a la SDS-FFDS, desde el mes de abril de 2018 de los contratos: 077, 83, 84 y 85 del año 2017 y que hayan sido debidamente autorizadas para revisión y pago por parte de la Subsecretaría de Salud Pública por concepto de servicios prestados en ejecución de los contratos objeto de interventoría. Para los contratos que se celebren en el mes de julio de 2018, las facturas deberán ser presentadas directamente a la interventoría para su revisión y aprobación.

El interventor deberá realizar su gestión retrospectiva y concurrente en la forma en que quede definida en el plan de trabajo que se acuerde, una vez se dé inicio al contrato. La firma interventora deberá liquidar los contratos vigentes y los que se pretenden celebrar en el mes de julio de 2018 del PSPIC.

PARÁGRAFO: Las especificaciones técnicas previstas en las condiciones generales adicionales, sus anexos y/o Adendas hacen parte del contrato.

CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$5.336.906.050) M/cte, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 4 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato está amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1912 del 4 de mayo de, rubro código No. 3-3-1-15-01-09-11860120-29 denominado "Atención Integral en Salud", Código Fuente 01 12 2-2-4-01-01-01-00000000-00 12 A. Ordinario OTROS DISTRITO.

CLÁUSULA 5 - FORMA DE PAGO: EL FONDO realizará siete (7) pagos iguales, vencidos y sucesivos, previa presentación y aprobación por parte de los supervisores, de los informes y soportes en los que se evidencie el cumplimiento del plan de trabajo aprobado y demás obligaciones a cargo del interventor.

Una vez se revisen y aprueben todos los productos entregados por el interventor, será expedido por los supervisores el certificado de cumplimiento, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de productos por parte del interventor.

La factura de venta y las certificaciones del pago de aportes parafiscales deberán ser radicadas una vez emita el certificado de cumplimiento por parte de los supervisores.

El último desembolso se efectuará previa presentación del informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluida la liquidación de los contratos celebrados con las Subredes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite

que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal d. Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de contadores vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del interventor y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente contrato, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando, en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en las condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer, durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en las condiciones generales adicionales, según el caso.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar, por su cuenta, los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
9. Responder, ante terceros, por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desarrollar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Propender porque los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, las Condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
16. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: El contratista, en desarrollo del contrato, tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Presentar, al momento de la suscripción del contrato, las 86 hojas de vida restantes del equipo mínimo de trabajo que cumplan con las condiciones de formación y experiencia exigidas.
2. Presentar, al momento de la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo para la ejecución del objeto contratado, el cual deber incluir las fases del proceso de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, los productos y tiempos establecidos para cada una de ellas, por cada uno de los meses de duración del contrato.
3. Radicar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de los Supervisores del contrato, los ajustes requeridos al plan de trabajo propuesto para la ejecución del objeto contratado.
4. Presentar el cronograma de interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación por parte de los supervisores de la Secretaría Distrital de Salud.
5. La totalidad del equipo de trabajo deberá asistir a la socialización de lineamientos técnicos, que se realizará por parte de EL FONDO durante los 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
6. Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del cronograma de interventoría por parte de los supervisores de la Secretaría Distrital de Salud, las fechas definidas para la realización de la visita de interventoría retrospectiva, a cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
7. Realizar la interventoría técnica retrospectiva de las acciones contratadas y ejecutadas, por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., de conformidad con los lineamientos operativos, metas, actividades, valores, proyecto de inversión, formas de facturación contratadas, cumplimiento de planes de acción y cronogramas definidos.

8. Realizar la interventoría técnica concurrente de manera simultánea al desarrollo de la interventoría retrospectiva de las intervenciones programadas por cada Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por los supervisores de la Secretaría Distrital de Salud.
9. Verificar el cumplimiento de las reprogramaciones realizadas al plan programático y presupuestal contratado, las cuales deben ser presentadas previamente a su ejecución por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E y autorizadas por la Subsecretaría de Salud Pública de la SDS-FFDS.
10. Formular, revisar y resolver las glosas generadas a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, de acuerdo con los criterios y tiempos establecidos por los supervisores de la Secretaría Distrital de Salud.
11. Reportar, en medio físico y dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del periodo auditado, el consolidado de glosas parciales, a la Subred respectiva y vía correo electrónico a los supervisores del contrato.
12. Reportar, en medio físico y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la resolución de las glosas definitivas consolidadas, a la Subred respectiva y vía correo electrónico a los supervisores del contrato.
13. Solicitar los planes de mejoramiento, producto de la interventoría, y realizar el respectivo seguimiento, así como su consolidación en la matriz de Excel definida por los supervisores.
14. Verificar que las acciones, objeto de interventoría, sean prestadas a la población objeto como un servicio gratuito y accesible según lo establecido en los lineamientos operativos del Plan de Intervenciones Colectivas.
15. Revisar que la totalidad de los documentos soporte de orden administrativo, técnico, jurídico, financiero y demás exigidos en la relación contractual con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para el desarrollo de las intervenciones del PSPIC se encuentren correctamente diligenciados, vigentes y que correspondan al periodo cobrado, así como a las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Intervenciones Colectivas.
16. Verificar y validar las facturas e informes de ejecución mensual y acumulados, así como los demás informes contables y financieros que sean remitidos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, en cumplimiento de los contratos para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, suscritos entre la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
17. Efectuar la revisión contable y presupuestal a la totalidad de las facturas presentadas al FONDO, correspondientes a los contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E objeto de interventoría, estableciendo su correspondencia con los costos y tarifas determinados en el contrato y formulando al contratista las glosas a que hubiere lugar, de acuerdo con los criterios establecidos por EL FONDO.
18. Realizar la certificación de pago con descuento de reserva de glosa, con base en las facturas mensuales presentadas por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E a la firma interventora, así como la certificación con reintegro de glosa cuando a ello haya lugar; lo anterior según lo establecido en los contratos para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, suscritos entre la Secretaría Distrital de Salud -Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
19. Mantener actualizada la matriz de seguimiento de plan programático y presupuestal de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, en lo concerniente a metas, presupuestos, adiciones, facturación, reservas de glosa, recursos fenecidos, descuentos, glosas definitivas, giros, saldos pendientes a favor de la Secretaría Distrital de Salud y saldos ejecutados y por ejecutar, reformulaciones y reprogramaciones autorizadas por la Secretaría Distrital de Salud; informando los resultados mensualmente a la Subsecretaría de Salud Pública de la SDS-FFDS.
20. Presentar informe de ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de los contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E objeto de interventoría, por cada periodo de interventoría, de acuerdo al formato suministrado por la Secretaría Distrital de Salud.
21. Presentar informes de interventoría técnica, administrativo, financiero, contable y jurídico, correspondientes a cada Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E y consolidado Distrital, en medio físico y magnético por cada periodo de interventoría, según estructura definida por la Secretaría Distrital de Salud.
22. Presentar informe final por cada contrato objeto de interventoría, el cual debe incluir el componente técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, desagregado por localidad acorde con la programación física y financiera establecida en el Plan Programático y Presupuestal -Anexo 2- y un informe consolidado distrital, según estructura definida por la Secretaría Distrital de Salud.
23. Proyectar la liquidación de los contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el tiempo estipulado para tal fin.
24. Realizar realimentación de los hallazgos e informes de interventoría, así como participar en espacios de socialización, inducción y reuniones, según requerimiento de los supervisores del contrato.
25. Entregar el archivo de legajos y demás papeles de trabajo de interventoría organizados de acuerdo con la normatividad y armonizado con las tablas de retención de la Secretaría Distrital de Salud, en medio físico y magnético al finalizar cada ciclo de Interventoría.
26. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso el Interventor durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato. La violación de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del Contrato por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
27. El Interventor, para la ejecución del contrato, deberá vincular a mínimo una persona natural vulnerable, marginada y/o excluida de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. y que cumpla con la formación académica y la experiencia mínima requerida.
28. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las condiciones generales adicionales, el anexo técnico, la oferta presentada y las disposiciones legales vigentes aplicables a la interventoría.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Además de las inherentes al objeto, el FONDO se compromete en especial a:

1. Exigir, al Contratista, la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato, a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna, dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, las Condiciones generales adicionales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

9. Notificar, por escrito al garante, de los hechos o circunstancias no previsible que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Verificar, a través de los supervisores del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 10 - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el Subdirector Técnico de la Subdirección de Acciones Colectivas, Subdirector Técnico de la Subdirección de Determinantes en Salud, Subdirector Técnico de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, Subdirector Técnico de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la SDS-FFDS, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Los supervisores tendrán a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.4.) Manejar la relación con EL INTERVENTOR. a.5.) Aprobar el plan de actividades presentado por el interventor y verificar su cumplimiento; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL INTERVENTOR sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.9.) Dar a conocer a EL INTERVENTOR la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.10.) Socializar al Interventor el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.12.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL INTERVENTOR y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.15.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al Interventor mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; b.5) Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL INTERVENTOR y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.4.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

CLÁUSULA 11 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la implementación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral. Cuando el oferente no aporte la documentación solicitada para la legalización del contrato dentro del término establecido, el FONDO podrá desistirse de la adjudicación y proceder a contratar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial, con el oferente calificado en el segundo lugar del orden, siempre y cuando su oferta fuere favorable para el FONDO y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el oferente que ocupó el segundo lugar, se podrá contratar con el siguiente y así sucesivamente.

PARÁGRAFO TERCERO - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe mantener, en todo momento de vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor

se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 12- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del FONDO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente documento al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirán a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 13 – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a EL FONDO a título de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL FONDO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios.

CLÁUSULA 14 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de EL FONDO.

CLÁUSULA 16- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.

CLÁUSULA 18 – TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

CLÁUSULA 19 – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener, al FONDO, indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 23 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los Supervisores designados por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberán presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de EL FONDO, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.

CLÁUSULA 24 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Salud

6

demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C.

CLÁUSULA 26 – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. y EL CONTRATISTA en la Calle 99 No. 11B – 66 Piso 4.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 28 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 4. Condiciones generales adicionales, sus anexos y adendas. 5. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 6. Los anexos técnicos del contrato.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018

Por medio del presente escrito hacemos constar que entre los abajo firmantes, hemos constituido una entidad asociativa, que se denomina "**CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018**" con la finalidad de participar como proponente y ejecutar el contrato que se celebre para el efecto, dentro del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FFDS-CMA-001-2018**, publicado por la **ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**, que tiene por OBJETO: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE EL FFDS Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC**"; este Acuerdo Consorcial se rige por las consideraciones y cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERA: Integrantes. Las sociedades comerciales, personas jurídicas, conformantes del "**CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018**" son las siguientes:

1 - DYNAMIK. S.A.S

Representante Legal: JUAN CARLOS ERAZO OSEJO

DYNAMIK S.A.S: Por la Escritura Pública N° 0000426 de la Notaría N° 16 de Bogotá D.C., del 24 de Marzo del año 2000, inscrita el 10 de abril del año 2000 bajo el número 00723924 del libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada **GRAN SERVICIO DE SALUD LTDA - MEGASALUD LTDA**, Que por escritura pública N° 1509 del 28 de NOVIEMBRE del año 2011 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrita el 30 de Noviembre del año 2011, bajo el número 001531740 del libro IX, la sociedad comercial cambio su nombre, se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: **GRAN SERVICIO DE SALUD LTDA MEGASALUD LTDA** cambió por el de **GRAN SERVICIO DE SALUD S.A.S.** Que por escritura pública N° 00009 del 10 de ENERO del año 2012 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrita el día 12 de enero del año 2012, bajo el número 001598334 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de **GRAN SERVICIO DE SALUD S.A.S** por el nombre de **DYNAMIK S.A.S.** identificada con NIT N° 830075236-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 99, N° 11 b – 66, piso 4, oficina 3, barrio Chicó, email: revisorafiscaldynamik@gmail.com, entidad representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS ERAZO OSEJO**, persona natural, mayor de edad, identificado civilmente con la Cedula de Ciudadanía N° 12.997.282 de Pasto Nariño, en su condición de Representante Legal y por consiguiente, en nombre de esta sociedad comercial, debidamente facultado para comprometer a la sociedad, todo lo cual se acredita con certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.



CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018

2 - SOSALUD SAS

Representante Legal: ANA MARÍA CUSGUEN ESPINOSA

SOSALUD S.A.S; Sociedad Comercial, identificada con NIT N° 830.134.195 – 4, debidamente constituida por escritura pública N° 0000100, de la Notaría 30 de Bogotá, del día 19 de enero de 2004, inscrita el día 28 de enero de 2004, bajo el número 00917259 del libro IX, con actual vigencia y hasta el día 19 de enero de 2034, y cuyo domicilio principal se ubica en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 49ª, #85 A-22, barrio Patria, con teléfonos de notificación: 9054759-6245780, celular: 3209464311, y correo electrónico: gerenciaadministrativa@sosalud.co; y cuya representación legal recae en la persona natural de la Señora ANA MARÍA CUSGUEN ESPINOSA, persona mayor de edad, identificada civilmente con la Cedula de Ciudadanía N° 36.309.266 expedida en Neiva Huila, en su condición de Representante Legal, según Acta N° 21 de la Asamblea de Accionistas del 25 de agosto del año 2015, inscrita el 23 de noviembre del año 2015, bajo el N° 02038085 del libro IX, y por consiguiente, en nombre de aquella, debidamente facultado para comprometer a la sociedad, todo lo cual se acredita con certificado de Existencia y Representación Legal.

3 - JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.

Representante Legal: SONIA CUERO MURILLO

JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S: Sociedad Comercial, debidamente constituida por escritura pública N° 0000662 del 05 del mes de febrero del año 1998, de la Notaría 37 de Círculo de Bogotá, inscrita el día 12 de febrero de 1998, bajo el número 00622128 del libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá, con reforma o transformación en Sociedad Anónima Simplificada (S.A.S.), según Acta N° 013 del día 17 de octubre del año 2014, inscrita el día 22 de octubre del año 2014, identificada con NIT 830.041.027-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Calle 64 No. 5 – 35, Interior 706 – Bogotá D.C., PBX 7522651 y Carrera 5 No. 67-68 de Bogotá D.C. Correo Electrónico: contacto@jaramilloperezca.com; socumu@gmail.com; representada legalmente por la Señora SONIA CUERO MURILLO, persona natural, mayor de edad, identificada civilmente con la Cedula de Ciudadanía N° 21.238.334 de Villavicencio Meta, en su condición de Gerente, y Representante legal de la misma, y por consiguiente, en nombre de aquella, debidamente facultada para comprometer a la sociedad sin limitación alguna, todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.



CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018

4 - KMP CONSULTING S A S

Representante Legal: PURA YEPEZ CALANCHE.

KMP CONSULTING S. A. S. Que por escritura pública N° 2359 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del día 5 de agosto del año 2011, inscrita el día 22 de agosto del año 2011, bajo el número 01505637 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada **KMP CONSULTING S A S**. Que por escritura pública N° 4022 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del día 28 de diciembre del año 2012, inscrita el día 5 de febrero del año 2013 bajo el número 01703220d del libro IX, la sociedad **INTERAUDIT SAS**, se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia. Identificada con NIT No. 900458773-6 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Calle 99, N° 11 b – 66, piso 4, oficinas 1 y 2, teléfono 7427695. Celular 3106541526, correo Electrónico: kmpconsultingsas@gmail.com; entidad representada legalmente por el Señora PURA YEPEZ CALANCHE, persona natural, mayor de edad, identificado civilmente con la Cedula de Ciudadanía N° 36.309.266 expedida en Barranquilla Atlántico, en su condición de Representante Legal y por consiguiente, en nombre de aquella, debidamente facultado para comprometer a la sociedad, todo lo cual se acredita con certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

SEGUNDA: Duración: El presente Acuerdo Consorcial tendrá como duración el término de ejecución y liquidación del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FFDS-CMA-001-2018**, publicado por la **ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**, y hasta por UN (1) año más, termino contado desde la fecha de la adjudicación y firma del contrato. Si la propuesta no es seleccionada, EL **CONSORCIO** se extinguirá automáticamente.

TERCERA: Porcentaje de Participación: La participación de las partes del presente documento consorcial, se determina de acuerdo a los porcentajes acá consignados. Lo anterior, sin perjuicio de las labores inherentes a la preparación y presentación de la Propuesta Conjunta y de aquellas propias de la dirección, administración del **"CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018"** y del contrato proyectado, en su caso, que por su naturaleza son comunes, la que corresponderá de manera conjunta y plural a cada uno de los integrantes.

Los porcentajes de participación quedan establecidos para cada uno de los integrantes del **"CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018"** así:



CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018

INTEGRANTES	%DE PARTICIPACIÓN
DYNAMIK S.A.S.	25 %
SOSALUD SAS	25 %
JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	25 %
KMP CONSULTING S A S	25 %

Todos los miembros integrantes del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018", manifiestan que ni las empresas que representan, ni sus representantes legales se encuentran inhabilitados o en causal de incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato a que se refiere el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FFDS-CMA-001-2018, publicado por la ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, referido anteriormente.

CUARTA: Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el presente CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FFDS-CMA-001-2018, publicado por la ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como suscribir el contrato.
- Responder en forma solidaria frente a la ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y el objeto del contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante; en consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones y las sanciones por incumplimiento que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectará a todos los miembros del consorcio.
- No ceder su participación a otro integrante del mismo. en ningún caso, se podrá realizar cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio.
- No ceder su participación a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.



**CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018**

- Para efectos del pago, en relación con la facturación, los miembros integrantes del **"CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018"** manifiestan que la misma se efectuará en representación del Consorcio.

Los integrantes del **"CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018"** conformada por **DYNAMIK S.A.S. - SOSALUD SAS - JARAMILLO PEREZ & CONSULTORES ASOCIADOS SAS, - KMP CONSULTING SAS**, manifiestan que, para efectos de la celebración del presente acuerdo, no requieren de autorización alguna por parte de la Junta Directiva, tal y como se hace constar en los certificados de Existencia y Representación de cada uno de los integrantes.

QUINTA: Limitación a modificaciones del **CONSORCIO**. Cualquier modificación al presente acuerdo consorcial, requiere debe constar en documento escrito y suscrito por cada uno de los consorciados.

SEXTA: Domicilio: del **"CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018"** será la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 99, N° 11 b – 66, piso 4 de Bogotá; Teléfono 3173375318, 3106541526, Email de notificaciones será **CBPI2018@gmail.com; marcela.suarez.egas@gmail.com**

SÉPTIMA: Representación Legal del **"CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018"** para la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato resultado del proceso de selección, a través de este acuerdo, las partes designan de común acuerdo como representante legal del mismo a la Doctora **MARCELA SUAREZ EGAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. 1.085.254.333 expedida en Pasto Nariño, y quien recibe notificaciones en la Calle 99, N° 11b-66, piso 4, oficina 3, de la ciudad de Bogotá, D.C. La representación del Consorcio se entiende aceptada con la sola firma del presente documento y contempla las facultades para representar al mismo frente a la entidad contratante, para presentar la oferta a que se refiere el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FFDS-CMA-001-2018**, publicado por la **ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**, suscribir las pólizas exigidas en el mismo, actuar en la audiencia pública de adjudicación con todas las facultades exigidas en los pliegos, celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, suscribir todos los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, comprometer, negociar, transigir, conciliar, liquidar el contrato y representar judicial o extrajudicialmente al **"CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018"** en todos los asuntos que se requieran y en general para ejercer plenas facultades para representar al Consorcio, en los términos y para todos los efectos que se señalan en el presente acuerdo. El representante Legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa

*Dirección: Bogotá D.C., Calle 99, N° 11 b – 66. Piso 4. Celulares 3173375318, 3106541526, 3103400675.
Mails: CBPI2018@gmail.com; marcela.suarez.egas@gmail.com*



CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018

y adoptar todas las decisiones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones a las firmas consorciadas para la ejecución de las obligaciones adquiridas mediante el presente acuerdo.

Igualmente, se nombra como **PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL** del “**CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018**” al doctor **WILLIAM JOSE MARTINEZ SEJIN**, persona natural, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.067.920.730 de Montería, de quien remplazará en su orden al principal, en caso de imposibilidad e incapacidad, falta temporal, definitiva, o accidental, debidamente comprobada, de tal manera que el consorcio en momento alguno quede sin representación.

El representante Legal Principal tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del “**CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018**” y en la de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa o indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato en el caso de que la **ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** seleccione la propuesta del “**CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018**” y celebre con el mismo el contrato a que se refiere el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FFDS-CMA-001-2018** en especial tendrá facultades para:

- Atender los posibles requerimientos de **ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** relacionados con las aclaraciones de la oferta a que se refiere el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FFDS-CMA-001-2018**.
- Suscribir cualquier otro documento y cualquier otro acto que se requiera para la presentación y elaboración de la oferta, dentro de los términos y condiciones del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° FFDS-CMA-001-2018**.
- Suscribir el contrato derivado del Concurso a que se ha hecho referencia modificarlo, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario.
- Suscribir la garantía de seriedad de la oferta y las demás pólizas exigidas para la celebración y ejecución del contrato.
- Trazar en conjunto con el **DIRECTOR o GERENTE DEL PROYECTO**, las directrices generales de carácter administrativo, técnico, operativo y de organización de las actividades que se desarrollan en cumplimiento del objeto del contrato.
- Velar por los aspectos que afecten la eventual responsabilidad solidaria de las partes que integran el “**CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018**”, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a cada uno de sus integrantes.



CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018

- Proponer solución a fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre el "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018" y sus contratistas o terceros.
- Representar al "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018" ante la ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD y ante terceros y toda clase de autoridades y organismos de vigilancia y control en Relación con el objeto del mismo. Para el efecto tendrá todas las facultades para representarlo en reuniones, citaciones, audiencias o cualquiera otro asunto que deba atenderse frente a la entidad contratante o ante terceros.
- Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018".
- Celebrar en nombre del Consorcio todos los contratos que se requieran con el único fin de llevar a cabo el objeto del contrato y ser ordenador del gasto, también dentro del fin y objetivo propuesto.
- Presentar a los integrantes del Consorcio, los informes y estados financieros a que haya lugar sobre la situación del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018".
- Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas naturales vinculadas al proyecto e impartirles las órdenes e instrucciones que exija su óptimo desarrollo en la consecución de su objeto.
- Convocar a los integrantes del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018" a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018", o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con la ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.
- Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018", sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que le corresponda a cada uno de los integrantes.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio, el representante legal del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018", tendrá la obligación de informarlo por escrito a la ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Suscribir los documentos de liquidación del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018" una vez finalizado el término de su duración y



CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018

suscribir los documentos de paz y salvo y aquellos que sean requeridos en materia tributaria.

OCTAVA: REGLAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018":

Todas las decisiones que deban tomarse en ejecución del objeto del proceso se formalizarán en actas del Comité Directivo conformado por los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas o de sus delegados y el **DIRECTOR DEL PROYECTO**. **PARÁGRAFO:** las funciones de dicho Comité Directivo son: a) Tomar todas las decisiones de tipo estratégico en beneficio de la ejecución del proyecto y en cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo; b) Recibir del Representante Legal del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018" y del **DIRECTOR DEL PROYECTO** los informes de avances administrativos y financieros del proyecto, así como de la ejecución técnica, con una periodicidad quincenal o a solicitud de las partes que integran EL CONSORCIO; c) Reunirse por lo menos una vez cada quince días, de forma presencial o virtual, con el fin de analizar los avances mencionados en el literal anterior y realizar las observaciones y recomendaciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del contrato; d) Darse su propio reglamento y establecer sus procedimientos para el seguimiento y acompañamiento al proyecto, lo cual deberá definirse y formalizarse en Acta de Comité Directivo durante la primera semana de ejecución; e) Los recursos del contrato se manejará en cuenta bancaria a nombre del CONSORCIO. Que se maneje con dos firmas que son aprobadas por unanimidad de todos los integrantes del consorcio la cual en este caso serán la del representante legal y la del representante legal suplente

NOVENA: Facturación. Para efectos de lo señalado en los pliegos de condiciones y lo establecido por el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará por parte del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018" es decir en forma conjunta y en representación de sus miembros para efectos de lo cual se tramitará ante la DIAN el respectivo NIT; la factura correspondiente contendrá el porcentaje y el NIT de cada uno de los integrantes.

DECIMA: Legislación Aplicable: El presente acuerdo consorcial se regirá por las Leyes Colombianas.

DÉCIMA PRIMERA: Cláusula Compromisoria. Las partes del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018" convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas para con el Contratante, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas:

*Dirección: Bogotá D.C., Calle 99, N° 11 b - 66, Piso 4. Celulares 3173375318, 3106541526, 3103400675.
Mails: CBPI2018@gmail.com; marcela.suarez.egas@gmail.com*



CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018



- (1) El Tribunal estará integrado por un árbitro, si la cuantía del asunto no superara los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en caso contrario si la suma es igual o superior a los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Tribunal estará designado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por Las Partes y, a falta de acuerdo, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
- (2) El arbitraje se sujetará a las reglas de procedimiento y a las tarifas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
- (3) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad;
- (4) El Tribunal fallará en derecho;
- (5) Las costas y gastos serán asumidos por la parte derrotada.

DÉCIMA SEGUNDA: Convenciones futuras. Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018". Los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

DÉCIMA TERCERA: Disolución y liquidación. El "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018" se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
- c) Por desaparición de una de las dos consorciados;
- d) Por disposición judicial;
- e) Por las demás causales establecidas por la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Serán liquidadores del "CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA - 2018", las personas que designen los Representantes Legales de las empresas aquí consorciadas.

En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de Bogotá, hará la designación de liquidador.

La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio y demás normas aplicables.



*Dirección: Bogotá D.C., Calle 99, N° 11 b - 66, Piso 4, Celulares 3173375318, 3106541526, 3103400675.
Mails: CBPI2018@gmail.com; marcela.suarez.egas@gmail.com*

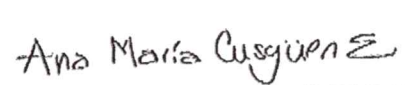


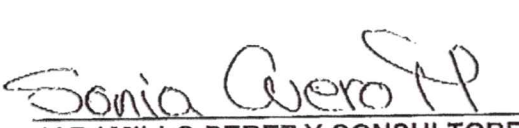
CONSORCIO BOGOTÁ PIC
INTERVENTORÍA - 2018

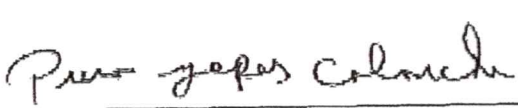
El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueban los Representantes Legal de los aquí consorciados.

Para constancia se firma el presente documento, a los veintiseis (26) días del mes de junio de 2018, en la ciudad de Bogotá, D.C.


DYNAMIK, S.A.S
Representante Legal: JUAN CARLOS ERAZO OSEJO
CC. 12.997.282 de Pasto.


SOSALUD SAS
Representante Legal: ANA MARÍA CUSGUEN ESPINOSA
CC. 36.309.266 de Neiva.


JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS
Representante Legal: SONIA CUERO MURILLO
CC. 21.238.334 de Villavicencio


KMP CONSULTING S A S
Representante Legal: PURA YEPEZ CALANCHE
CC. 36.309.266 de Barranquilla

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FFDS-CMA-001-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - Y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA 2018 CONFORMADO POR: DYNAMIK S. A. S. (25% DE PARTICIPACIÓN), SOSALUD S. A. S. (25% DE PARTICIPACIÓN), JARAMILLO PÉREZ Y INTERVENTORES ASOCIADOS S. A. S. (25% DE PARTICIPACIÓN) Y KMP CONSULTING S. A. S. (25% DE PARTICIPACIÓN))

Que se entiende incorporado el presente clausulado, al contrato celebrado a través de la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co en el marco del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA DERIVADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FFDS-CMA-001-2018 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, en adelante EL FONDO, - Y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA 2018 CONFORMADO POR: DYNAMIK S. A. S. (25% de participación), SOSALUD S. A. S. (25% de participación), JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S. A. S. (25% de participación) Y KMP CONSULTING S.A.S. (25% de participación)**, en adelante **EL CONTRATISTA o EL CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que mediante comunicación N° 2018IE7640 del 16 de marzo de 2018, la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, solicitó contratar el objeto del presente contrato. 2. Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1912 del 4 de mayo de 2018 expedido por el responsable del presupuesto de EL FONDO, rubro código No. 3-3-1-15-01-09-11860120-29 denominado "Atención Integral en Salud", Código Fuente 01 12 2-2-4-01-01-00000000-00 12 A, Ordinario OTROS DISTRITO. 3. Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección, fue de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/Cte. (\$5.336.924.511)**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos, directos e indirectos a que haya lugar. 4. Que mediante Resolución No. 1427, del 12 de junio de 2018, se ordenó la apertura del Proceso de Selección FFDS-CMA-001-2018, el cual cumplió con todas las etapas y con el principio de publicidad exigido en la Ley. 5. Que, dentro del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FFDS-CMA-001-2018, se recibieron propuestas por parte de los oferentes BETA GROUP SERVICES S.A.S., HAGGEN AUDIT LTDA., UNIÓN TEMPORAL INTERPIC 2018 (conformada por: TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA (25% de participación), AGS COLOMBIA S.A.S. (30% de participación), VCO S.A. (25% de participación) y FUNDACIÓN DESARROLLO NACIONAL (20% de participación) y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA 2018 (conformado por: DYNAMIK S.A.S. (25% de participación), SOSALUD S.A.S. (25% de participación), JARAMILLO PÉREZ Y INTERVENTORES ASOCIADOS S.A.S. (25% de participación) y KMP CONSULTING S.A.S. (25% de participación). 6. Que, mediante Resolución No. 1752, del 24 de julio de 2018, **EL FONDO** adjudicó el Proceso de Concurso de Méritos Abierto FFDS-CMA-001-2018, al proponente **CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORÍA 2018**, representado por **MARCELA SUÁREZ EGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.254.333, quien se encuentra debidamente facultada para tal efecto, según consta en documento de conformación del Consorcio que se anexó con la propuesta respectiva, y que para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**. 7. Que en virtud de lo anterior, el presente **CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se celebra conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior, el presente documento contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar servicios para la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos interadministrativos celebrados entre el FFDS y las Empresas Sociales del Estado para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC".

CLÁUSULA 2- ALCANCE DEL PROCESO: Las actividades de la interventoría no se limitarán a verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de los contratos suscritos entre la SDS-FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, sino también a reportar y registrar los incumplimientos que se pueden presentar durante la ejecución de dichos contratos principales, y a partir de los hallazgos de interventoría, el interventor debe asesorar y orientar de forma permanente a las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, para la implementación de los planes de mejora necesarios y exigir su cabal cumplimiento, igualmente debe brindar orientación y asesoría técnica sobre la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC- bajo las características de calidad definidas en el artículo 10 de la Resolución 518 de 2015, así como las actividades de apoyo y asesoría a la entidad **EL FONDO** en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La interventoría seleccionada deberá revisar las cuentas, facturas y soportes que presenten las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE a la SDS-FFDS, desde el mes de abril de 2018 de los contratos: 077, 83, 84 y 85 del año 2017 y que hayan sido debidamente autorizadas para revisión y pago por parte de la Subsecretaría de Salud Pública por concepto de servicios prestados en ejecución de los contratos objeto de interventoría. Para los contratos que se celebren en el mes de julio de 2018, las facturas deberán ser presentadas directamente a la interventoría para su revisión y aprobación.

El interventor deberá realizar su gestión retrospectiva y concurrente en la forma en que quede definida en el plan de trabajo que se acuerde, una vez se dé inicio al contrato. La firma interventora deberá liquidar los contratos vigentes y los que se pretenden celebrar en el mes de julio de 2018 del PSPIC.

PARÁGRAFO: Las especificaciones técnicas previstas en las condiciones generales adicionales, sus anexos y/o Adendas hacen parte del contrato.

CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$5.336.906.050) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 4 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato está amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1912 del 4 de mayo de, rubro código No. 3-3-1-15-01-09-11860120-29 denominado "Atención Integral en Salud", Código Fuente 01 12 2-2-4-01-01-00000000-00 12 A, Ordinario OTROS DISTRITO.

CLÁUSULA 5 - FORMA DE PAGO: **EL FONDO** realizará siete (7) pagos iguales, vencidos y sucesivos, previa presentación y aprobación por parte de los supervisores, de los informes y soportes en los que se evidencie el cumplimiento del plan de trabajo aprobado y demás obligaciones a cargo del interventor.

Una vez se revisen y aprueben todos los productos entregados por el interventor, será expedido por los supervisores el certificado de cumplimiento, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de productos por parte del interventor.

La factura de venta y las certificaciones del pago de aportes parafiscales deberán ser radicadas una vez emita el certificado de cumplimiento por parte de los supervisores.

El último desembolso se efectuará previa presentación del informe final de actividades que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluida la liquidación de los contratos celebrados con las Subredes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite

que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal d. Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de contadores vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del interventor y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente contrato, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando, en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en las condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer, durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en las condiciones generales adicionales, según el caso.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar, por su cuenta, los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
9. Responder, ante terceros, por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desarrollar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Propender porque los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, las Condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
16. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: El contratista, en desarrollo del contrato, tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Presentar, al momento de la suscripción del contrato, las 86 hojas de vida restantes del equipo mínimo de trabajo que cumplan con las condiciones de formación y experiencia exigidas.
2. Presentar, al momento de la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo para la ejecución del objeto contratado, el cual deber incluir las fases del proceso de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, los productos y tiempos establecidos para cada una de ellas, por cada uno de los meses de duración del contrato.
3. Radicar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de los Supervisores del contrato, los ajustes requeridos al plan de trabajo propuesto para la ejecución del objeto contratado.
4. Presentar el cronograma de interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación por parte de los supervisores de la Secretaría Distrital de Salud.
5. La totalidad del equipo de trabajo deberá asistir a la socialización de lineamientos técnicos, que se realizará por parte de EL FONDO durante los 5 días hábiles posteriores la firma del acta de inicio.
6. Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del cronograma de interventoría por parte de los supervisores de la Secretaría Distrital de Salud, las fechas definidas para la realización de la visita de interventoría retrospectiva, a cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
7. Realizar la interventoría técnica retrospectiva de las acciones contratadas y ejecutadas, por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., de conformidad con los lineamientos operativos, metas, actividades, valores, proyecto de inversión, formas de facturación contratadas, cumplimiento de planes de acción y cronogramas definidos.

8. Realizar la interventoría técnica concurrente de manera simultánea al desarrollo de la interventoría retrospectiva de las intervenciones programadas por cada Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por los supervisores de la Secretaría Distrital de Salud.
9. Verificar el cumplimiento de las reprogramaciones realizadas al plan programático y presupuestal contratado, las cuales deben ser presentadas previamente a su ejecución por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E y autorizadas por la Subsecretaría de Salud Pública de la SDS-FFDS.
10. Formular, revisar y resolver las glosas generadas a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, de acuerdo con los criterios y tiempos establecidos por los supervisores de la Secretaría Distrital de Salud.
11. Reportar, en medio físico y dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del periodo auditado, el consolidado de glosas parciales, a la Subred respectiva y vía correo electrónico a los supervisores del contrato.
12. Reportar, en medio físico y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la resolución de las glosas definitivas consolidadas, a la Subred respectiva y vía correo electrónico a los supervisores del contrato.
13. Solicitar los planes de mejoramiento, producto de la interventoría, y realizar el respectivo seguimiento, así como su consolidación en la matriz de Excel definida por los supervisores.
14. Verificar que las acciones, objeto de interventoría, sean prestadas a la población objeto como un servicio gratuito y accesible según lo establecido en los lineamientos operativos del Plan de Intervenciones Colectivas.
15. Revisar que la totalidad de los documentos soporte de orden administrativo, técnico, jurídico, financiero y demás exigidos en la relación contractual con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para el desarrollo de las intervenciones del PSPIC se encuentren correctamente diligenciados, vigentes y que correspondan al periodo cobrado, así como a las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Intervenciones Colectivas.
16. Verificar y validar las facturas e informes de ejecución mensual y acumulados, así como los demás informes contables y financieros que sean remitidos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, en cumplimiento de los contratos para la ejecución del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas, suscritos entre la Secretaría Distrital de Salud –Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
17. Efectuar la revisión contable y presupuestal a la totalidad de las facturas presentadas al FONDO, correspondientes a los contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E objeto de interventoría, estableciendo su correspondencia con los costos y tarifas determinados en el contrato y formulando al contratista las glosas a que hubiere lugar, de acuerdo con los criterios establecidos por EL FONDO.
18. Realizar la certificación de pago con descuento de reserva de glosa, con base en las facturas mensuales presentadas por las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. a la firma interventora, así como la certificación con reintegro de glosa cuando a ello haya lugar, lo anterior según lo establecido en los contratos para la ejecución del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas, suscritos entre la Secretaría Distrital de Salud –Fondo Financiero Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
19. Mantener actualizada la matriz de seguimiento de plan programático y presupuestal de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, en lo concerniente a metas, presupuestos, adiciones, facturación, reservas de glosa, recursos fenecidos, descuentos, glosas definitivas, giros, saldos pendientes a favor de la Secretaría Distrital de Salud y saldos ejecutados y por ejecutar, reformulaciones y reprogramaciones autorizadas por la Secretaría Distrital de Salud; informando los resultados mensualmente a la Subsecretaría de Salud Pública de la SDS-FFDS.
20. Presentar informe de ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de los contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E objeto de interventoría, por cada periodo de interventoría, de acuerdo al formato suministrado por la Secretaría Distrital de Salud.
21. Presentar informes de interventoría técnica, administrativo, financiero, contable y jurídico, correspondientes a cada Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E y consolidado Distrital, en medio físico y magnético por cada periodo de interventoría, según estructura definida por la Secretaría Distrital de Salud.
22. Presentar informe final por cada contrato objeto de interventoría, el cual debe incluir el componente técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, desagregado por localidad acorde con la programación física y financiera establecida en el Plan Programático y Presupuestal –Anexo 2- y un informe consolidado distrital, según estructura definida por la Secretaría Distrital de Salud.
23. Proyectar la liquidación de los contratos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el tiempo estipulado para tal fin.
24. Realizar realimentación de los hallazgos e informes de interventoría, así como participar en espacios de socialización, inducción y reuniones, según requerimiento de los supervisores del contrato.
25. Entregar el archivo de legajos y demás papeles de trabajo de interventoría organizados de acuerdo con la normatividad y armonizado con las tablas de retención de la Secretaría Distrital de Salud, en medio físico y magnético al finalizar cada ciclo de interventoría.
26. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso el Interventor durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato. La violación de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del Contrato por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
27. El interventor, para la ejecución del contrato, deberá vincular a mínimo una persona natural vulnerable, marginada y/o excluida de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. y que cumpla con la formación académica y la experiencia mínima requerida.
28. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las condiciones generales adicionales, el anexo técnico, la oferta presentada y las disposiciones legales vigentes aplicables a la interventoría.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Además de las inherentes al objeto, el FONDO se compromete en especial a:

1. Exigir, al Contratista, la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato, a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna, dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, las Condiciones generales adicionales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

9. Notificar, por escrito al garante, de los hechos o circunstancias no previsible que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Verificar, a través de los supervisores del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 10 - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será realizada por el Subdirector Técnico de la Subdirección de Acciones Colectivas, Subdirector Técnico de la Subdirección de Determinantes en Salud, Subdirector Técnico de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, Subdirector Técnico de la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la SDS-FFDS, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Los supervisores tendrán a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3.) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.4.) Manejar la relación con EL INTERVENTOR. a.5.) Aprobar el plan de actividades presentado por el interventor y verificar su cumplimiento; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL INTERVENTOR sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.9.) Dar a conocer a EL INTERVENTOR la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.10.) Socializar al Interventor el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.12.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL INTERVENTOR y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.15.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al Interventor mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4.) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; b.5.) Elaborar y remitir a la Subdirección de Contratación un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL INTERVENTOR y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.4.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

CLÁUSULA 11 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la implementación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral. Cuando el oferente no aporte la documentación solicitada para la legalización del contrato dentro del término establecido, el FONDO podrá desistirse de la adjudicación y proceder a contratar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial, con el oferente calificado en el segundo lugar del orden, siempre y cuando su oferta fuere favorable para el FONDO y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el oferente que ocupó el segundo lugar, se podrá contratar con el siguiente y así sucesivamente.

PARÁGRAFO TERCERO - PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe mantener, en todo momento de vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor

se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA 12- MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del FONDO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente documento al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirán a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 13 – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a EL FONDO a título de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL FONDO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios.

CLÁUSULA 14 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de EL FONDO.

CLÁUSULA 16- CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO.

CLÁUSULA 18 – TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

CLÁUSULA 19 – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener, al FONDO, indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 23 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los Supervisores designados por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberán presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de EL FONDO, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato.

CLÁUSULA 24 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y

demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C.

CLÁUSULA 26 –DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. y EL CONTRATISTA en la Calle 99 No. 11B – 66 Piso 4.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 28 – ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 4. Condiciones generales adicionales, sus anexos y adendas. 5. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 6. Los anexos técnicos del contrato.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 492435 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORIA 2018

Que en el marco del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 492435 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y el CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORIA 2018, se suscribe la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.) Que el día 23 de julio de 2018, se suscribió el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.492435 por medio de la plataforma del Secop II, cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE EL FFDS Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC.”** 2.) Que el plazo inicial del contrato se pactó por siete (7) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 3.) Que con fecha 6 de septiembre de 2018 se suscribió el acta de inicio. 4.) Que el valor inicial del Contrato es por la suma de **Cinco Mil Trecientos Treinta y Seis Millones Novecientos Seis mil Cincuenta pesos M/cte. (\$5.336.906.050)**. 5.) Que mediante oficio 2019EE17515 del 20 de febrero de 2019, la supervisión del contrato da respuesta a la solicitud realizada por el contratista de una Adición del contrato por valor de \$762.415.150 M/cte y prorrogar el plazo hasta el 5 de mayo de 2019 6) Que a través de oficio con radicado en la Secretaría Distrital de Salud No. 2019ER13744 del 21 de febrero de 2019, el Consorcio BOGOTÁ PIC INTERVENTORIA 2018, aceptó la adición por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 762.415.150)** y prórroga hasta el 5 de mayo de 2019, del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR. 492435, de acuerdo al concepto técnico emitido por la supervisión del contrato. 7) Que la Subdirectora de Acciones Colectivas solicitó mediante memorando No. 2019IE4530 del 26 de febrero de 2019, el trámite de Adición No. 1 por valor de \$ 762.415.150 M/cte y Prórroga No.1 hasta el 5 de mayo de 2019, del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 492435 de 2018 y allegó a través de la mencionada comunicación, el concepto técnico en calidad de supervisora, en el cual manifestó lo siguiente: *“Que el Fondo Financiero Distrital de Salud suscribió Contratos Interadministrativos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente, E.S.E., para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, así:*

CONTRATISTA	Nº de contrato	Plazo ejecución inicial	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte	CO1.PCCNTR.466105 de 2018,	Seis (6) meses	4-jul-18	3-ene-19
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	CO1.PCCNTR.466103 de 2018	Seis (6) meses	4-jul-18	3-ene-19
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente	CO1.PCCNTR.462018 de 2018	Seis (6) meses	4-jul-18	3-ene-19
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente	CO1.PCCNTR.466100 de 2018,	Seis (6) meses	1-jul-18	31-dic-18

Así mismo el Fondo Financiero Distrital de Salud celebró el contrato Número. CO1.PCCNTR.492435 con el CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORIA 2018, cuyo objeto es *“prestar servicios para la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos Interadministrativos celebrados entre el FFDS y las*

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 492435 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORIA 2018

Empresas Sociales del Estado para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC”, el cual tiene un plazo de ejecución de siete (7) meses, iniciando el seis (6) de septiembre de 2018 y terminando el cinco (5) de abril de 2019, cuyo valor es por la suma de Cinco Mil Trecientos Treinta y Seis Millones Novecientos Seis mil Cincuenta pesos M/cte. (\$ 5.336.906.050 M/cte).

Que se llevó cabo adición y prórroga de los contratos interadministrativos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, así:

Contratista	Nº de contrato	Fecha de publicación de prórroga	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte	CO1.PCCNTR.466105 de 2018	10-dic-18	Dos (2) meses	4-ene-19	5-mar-19
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	CO1.PCCNTR.466103 de 2018	10-dic-18	Dos (2) meses	4-ene-19	5-mar-19
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente	CO1.PCCNTR.462018 de 2018	10-dic-18	Dos (2) meses	4-ene-19	5-mar-19
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente	CO1.PCCNTR.466100 de 2018	21-dic-18	Dos (2) meses y tres (3) días	1-ene-19	5-mar-19

Que teniendo en cuenta que el contrato CO1.PCCNTR.492435, tenía estipulado en su plan de trabajo la interventoría de los contratos PSPIC del período abril a diciembre 2018, que como se indicó los contratos objeto de la interventoría se prorrogaron y adicionaron por dos meses hasta el 5 de marzo de 2019, se realizó ajuste al plan de trabajo mediante acta del 20 de febrero de 2019, incluyendo las siguientes actividades y productos: recepción y validación facturas regulares; certificación de pago con reserva de glosa; interventoría retrospectiva para verificación de soportes que evidencien el cumplimiento de metas y productos; interventoría concurrente (in situ) para verificación del cumplimiento en la ejecución con los atributos de calidad esperados en las intervenciones ofrecidas a la población usuaria; reporte de glosas parciales, conciliación de glosas, reporte de glosas definitivas; certificación de pago con reintegro de reserva de glosa, conciliación mensual de la información financiera con Secretaría Distrital de Salud; mesa de conciliación técnica con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, elaboración de informes mensuales de interventoría en los que se evidencia el seguimiento a obligaciones contractuales de contratos FFDS/subredes; elaboración del informe mensual cualitativo técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico; verificación del cumplimiento de planes de mejora, así como la finalización y entrega de las actividades y productos a cargo, conforme a las obligaciones contraídas.

Atendiendo igualmente lo establecido en la cláusula 8º - Obligaciones Específicas del Interventor:

(...) 22. Presentar informe final por cada contrato objeto de interventoría, el cual debe incluir el componente técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, desagregado por localidad acorde con la programación física y financiera establecida en el plan programático y presupuestal.

23. Proyectar la liquidación de los contratos suscritos con la Subredes Integradas de Servicios en Salud E.S.E para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el tiempo estipulado para tal fin. (...)

En consecuencia, se considera necesario prorrogar el Contrato de Interventoría por el termino y de un (1) mes, es decir hasta el cinco (5) mayo de 2019.

Ante la evidente necesidad de prorrogar el contrato por el término antes señalado, se requiere que el Contratista garantice el cumplimiento de las actividades y productos bajo las condiciones contractuales pactadas.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 492435 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORIA 2018

A la fecha se ha pagado un total de \$2.287.245.450 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta M/CTE), quedando un saldo por pagar de \$3.049.660.600 (Tres Mil Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Pesos M/CTE).

Meses del contrato	Pagos proyectados	Mensualidades ejecutadas	Pagos realizados
sep-18	\$ 762.415.150	\$ 762.415.150	\$ 762.415.150
oct-18	\$ 762.415.150	\$ 762.415.150	\$ 762.415.150
nov-18	\$ 762.415.150	\$ 762.415.150	\$ 762.415.150
dic-18	\$ 762.415.150	\$ 762.415.150	
ene-19	\$ 762.415.150	\$ 762.415.150	
feb-19	\$ 762.415.150	\$ 762.415.150	
mar-19	\$ 762.415.150		
Total	\$ 5.336.906.050	\$ 4.574.490.900	\$ 2.287.245.450

Así entonces, la suma total del contrato se estipuló en un valor total de Cinco mil trescientos treinta y seis millones novecientos seis mil cincuenta pesos M/Cte. (\$5.336.906.050), valor que según la cláusula 5 del mismo, se pagará al contratista en siete pagos iguales, de la siguiente forma; "...Los desembolsos de los aportes en dinero que realizará la SDS-FFDS al consultor se efectuarán de la siguiente manera: En siete (7) pagos iguales, vencidos y sucesivos, previa presentación y aprobación por parte de los supervisores, de los informes y soportes en los que se evidencie el cumplimiento del plan de trabajo aprobado y demás obligaciones a cargo del consultor..."

Bajo esta perspectiva, y lo señalado anteriormente en esta justificación, como consecuencia de prorrogar un mes de interventoría sobreviene la obligación de adicionar el mismo término en valor, que según las cláusulas descritas en el contrato, especialmente la forma de pago, permiten inferir que el valor necesario para realizar un mes de interventoría debe ser proporcional e igual a los valores mensuales establecidos en dicha forma de pago. Así entonces, en virtud de las cláusulas contractuales acordadas entre las partes, el valor a adicionar por un mes de interventoría debe ser el valor que recibe el contratista por mensualidad, valor que asciende a la suma de Setecientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. \$762.415.150.

Así las cosas, se solicita prorrogar el Contrato de Interventoría por un (1) mes hasta el Cinco (5) de Mayo de 2019 y adicionarlo en la suma de Setecientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Quince Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$ 762.415.150 M/cte), la cual está amparada con el CDP 973 del 22 de febrero de 2019.

Que el contratista mediante radicado N° 2019ER13589 del 20 de febrero de 2019 solicitó la prórroga y adición, la cual fue avalada mediante radicado N° 2019EE17515 del 20 de febrero del 2019 y aceptada por el contratista con el oficio radicado 2019ER13744 del 21 de febrero de 2019.

El valor para la futura adición es equivalente a una mensualidad de las pactadas en el Contrato y no supera el 50% del valor del contrato, en concordancia con lo contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR. 492435 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CONSORCIO BOGOTÁ PIC INTERVENTORIA 2018

8.) Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en el concepto técnico, es viable realizar la Adición No. 1 y Prórroga No.1 al **Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR. 492435** Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA- ADICIONAR el valor del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR. 492435 en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 762.415.150 M/CTE)**, para un valor total del contrato de SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.099.321.200). La presente adición se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 973 del 22 de febrero de 2019 con cargo al rubro 3-3-1-15-01-09-11860120-29 "Atención Integral en Salud" y Fuente 01 12 2-5-01-01-00-00000000-00 12 Aporte Ordinario –Otros del Distrito para Comprometer en 2019 por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 762.415.150 M/CTE)**.

SEGUNDA- PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR. 492435, hasta el 5 de mayo de 2019.

TERCERA- DOCUMENTOS. Hacen parte integral de la presente Adición y Prórroga, los siguientes documentos: 1) Solicitud de la Subdirectora de acciones colectivas con Radicado No. 2019IE4530 del 26 de febrero de 2019. 2) Concepto Técnico emitido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes. 3) Carta de aceptación de la adición y prórroga por parte del Contratista.

CUARTA- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

QUINTA- Los demás términos del Contrato continúan vigentes.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO. El presente documento rige a partir de su suscripción y requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el SECOP II y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal de la presente adición.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218649531



WEB

14:39:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80082558:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley y demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217675692



WEB
15:54:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOSALUD SAS identificado(a) con NIT número 8301341954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

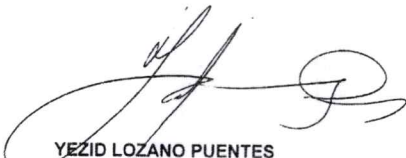
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de febrero de 2023, a las 12:51:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80082558
Código de Verificación	80082558230209125134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

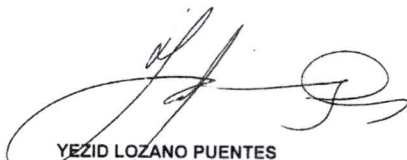
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de febrero de 2023, a las 12:49:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8301341954
Código de Verificación	8301341954230209124959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:54:24 PM horas del 09/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80082558**

Apellidos y Nombres: **ROJANO RODRIGUEZ JUAN ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2023 12:56:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80082558** y Nombre: **JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52937170** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

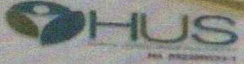
515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todos.Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

		FORMATO		CODIGO	FO-GP-01
		VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONAS JURÍDICAS		VERSION	1
				FECHA	29/12/2020
				PAGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
22	2	2023	X			X
RAZÓN SOCIAL			IDENTIFICACIÓN		NIT. 830.134.195-4	
SOSALUD SAS						

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA					
NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL		FECHA DE CONSTITUCIÓN		7910	
1336220		dd	mm	aaaa	
		28	1	2004	
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ		OBJETO SOCIAL		TIPO DE EMPRESA	
		PRESTACIÓN DIRECTA Y/O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA.		PRIVADA	
				PÚBLICA	
				MIXTA	
				MULTINACIONAL	
TELÉFONOS		CIUDAD		DIRECCIÓN	
3209465519		BOGOTÁ		Cra. 49 A NUMERO 85 A 22	
PAÍS		E-MAIL		PÁGINA WEB	
COLOMBIA		limitada.sosalud@gmail.com		www.sosalud.com.co	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE: JUAN ERNESTO COMPLETO			PRIMER ROJANO APELLIDO		SEGUNDO RODRIGUEZ APELLIDO
TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO:		PAÍS COLOMBIA
CC X P CE			80.082.558		
FECHA			15 DE DICIEMBRE DE 1997		CIUDAD BOGOTÁ
Y LUGAR DE EXPEDICIÓN			BOGOTÁ		DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
TELÉFONO			DIRECCIÓN		E-MAIL
3209465519			Cra 6 NUMERO 151- 75		juanernestorojano@gmail.com

SI USTED ES UN PER(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN			
POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:		SI	NO
Maneja recursos públicos			X
Ejerce algún grado de poder público			X
Goza de reconocimiento público			X

COMPOSICIÓN ACCIONARIA					
Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal					
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO
		CC	CE	P	NIT
JUAN PABLO RIOS QUINTERO		CC			
JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ		CC			
					7.704.953
					80.082.558

INFORMACIÓN TRIBUTARIA					
NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO			
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE		RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
PERSONA JURÍDICA		RÉGIMEN COMÚN		SI NO x	
AUTORRETENEDOR		X			
SI	NO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR			FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR
					D M A
	X				

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL			
SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	X		
OTRO ¿Cuál?			

INFORMACIÓN FINANCIERA		
AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
2021	\$ 6.803.211.925	\$ 1.904.899.339
INGRESOS NO OPERATIVOS	TOTAL INGRESOS ANUALES	UTILIDADES ANUALES
0	\$ 2.721.284.770	\$ 3.363.527.796
DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES		
ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
\$ 5.316.906.304	\$ 452.478.508	\$ 4.863.527.796

		FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONAS JURÍDICAS			CODIGO		
					VERSION		1
					FECHA		29/12/2020
					PAGINA		1 DE 2
POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA							
PRODUCTO FINANCIERO		NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD		
cta de ahorros		57184070521	bancolombia	park way	5 años		
OPERACIONES INTERNACIONALES							
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA			INDIQUE CUÁLES:			OTRAS:	
☐ SI ☐ NO ☒ X			☐ IMPORTACIONES ☐ EXPORTACIONES			☐	
PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR							
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	
SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN							
EL CLIENTE <u>PROVEEDOR X</u> CONTRATISTA <u> </u> se obliga con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vínculo con el Hospital.							
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES							
Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntario y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital. 1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO ESE. tienen origen o provienen de las siguientes fuentes: AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS 2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas. 3. Acepto que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación. Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.							
En caso de diligenciamiento electrónico: Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.							
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ				HUELLA 	
IDENTIFICACIÓN		C.C. 80.082.558					
FIRMA							
DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Se anexarán declaración de bienes y rentas, y los documentos que se estipulen en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.							
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCIÓN							
Resultado de verificación de datos:							
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		FECHA :			HORA:		
IDENTIFICACIÓN							

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Área de Contratación

Cra 14No 16B-100 Calle La Pajuela

Sincelejo-Sucre

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de **SOSALUD SAS** identificado con (Nit, CC, CE) NIT No. 830.134.195-4 presento(amos) Declaración Juramentada correspondiente a la Identificación de los Beneficiarios Finales, en desarrollo del Proceso de contratación en la modalidad INVITACION PUBLICA (**El solicitante debe definir si es contratación directa único proponente o invitación pública o privada o por el contrario es prestación de servicios**); mediante la suscripción del presente documento, identificamos plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal serían beneficiarias finales, con el fin de prevenir actividades u operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo (Circular externa 000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia nacional de Salud).

Para efectos del presente Proceso de contratación, entendemos por Beneficiario Final a toda persona natural o Jurídica, sin ser necesariamente cliente, que reúna las siguientes características:

- Ser propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5 % en la persona jurídica.
- No ser propietario, pero ejercer el control en la empresa.
- Ser el beneficiario de una transacción.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, relaciono los Beneficiarios Finales de la empresa a la cual represento:

Nombre Beneficiario	Tipo ID	No. Identificación
JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ	C. C.	80.082.558
JUAN PABLO RIOS QUINTERO	C.C.	7.704.953

Nota: Junto con este formato anexar el Registro Único Tributario (RUT) completo, es decir donde se relacionen los socios o accionistas de la empresa.

Firmas:


JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ
C.C. 80.082.558 de Bogotá
(Nombre interesado o interesados)
C.C (Número de documento)

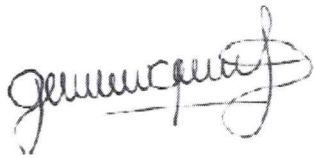

JUAN PABLO RIOS QUINTERO
C.C. No. 7.704.953 de Neiva

PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C 16 de Febrero de 2023

El suscrito Contador de la empresa SOSALUD SAS identificada con NIT. 830.134.195-4 certifica que, a la fecha de la presente, la misma se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes por seguridad social y parafiscales de sus empleados en Colombia durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 de la Ley 739 de 2002 y 1 de la Ley 828 de 2003.

En constancia de lo anterior, se firma a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023).



Firma: _____

Nombre: GIOVANNA PATRICIA QUIMBAYA FORERO

No. identificación: 52.483.699 de Bogotá

Tarjeta Profesional: 91545-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE	
NIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 CONTRATANTES	BOGOTA	CR 49 A 85A 22	BOGOTA-BOGOTA D. E.	2149811	ICBF	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		
2023-01	2023-02	1910483337	9446765733	2023/02/22	2023/02/10	BANCOLOMBIA	0		\$12,899,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																												
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	IBC	Aporte				
Sucursal: BOGOTA (6 Afiliados)						\$50,594,419	\$8,586,500			\$50,594,419	\$2,024,100			\$50,594,419	\$2,024,100			\$50,594,419	\$264,600			\$0	\$0					
Centro de Trabajo: 0,522 (6 Afiliados)						\$50,594,419	\$8,586,500			\$50,594,419	\$2,024,100			\$50,594,419	\$2,024,100			\$50,594,419	\$264,600			\$0	\$0					
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)						\$50,594,419	\$8,586,500			\$50,594,419	\$2,024,100			\$50,594,419	\$2,024,100			\$50,594,419	\$264,600			\$0	\$0					
1	CC	107134468	ARRETE MARIA	25-14	30	\$10,556,000	EP9001	30	\$10,556,000	\$422,300	CEF72	30	\$10,556,000	\$422,300	14-23	30	\$10,556,000	\$55,200	30			\$0	\$0					
2	CC	36309766	CLISGUEN ANA	25-14	30	\$10,556,000	EP9010	30	\$10,556,000	\$422,300	CEF72	30	\$10,556,000	\$422,300	14-23	30	\$10,556,000	\$55,200	30			\$0	\$0					
3	CC	73566032	MORALES FABIO	230301	30	\$6,866,200	EP9008	30	\$6,866,200	\$274,700	CEF72	30	\$6,866,200	\$274,700	14-23	30	\$6,866,200	\$35,900	30			\$0	\$0					
4	CC	7704953	RIOS JUAN	230301	30	\$10,556,000	EP9010	30	\$10,556,000	\$422,300	CEF72	30	\$10,556,000	\$422,300	14-23	30	\$10,556,000	\$55,200	30			\$0	\$0					
5	CC	80082558	ROJANO JUAN	25-14	30	\$10,556,000	EP9001	30	\$10,556,000	\$422,300	CEF72	30	\$10,556,000	\$422,300	14-23	30	\$10,556,000	\$55,200	30			\$0	\$0					
6	CC	24156328	ROMERO MYRIAM	230301	30	\$1,504,219	EP9037	30	\$1,504,219	\$60,200	CEF72	30	\$1,504,219	\$60,200	14-23	30	\$1,504,219	\$7,900	30			\$0	\$0					
Total Afiliados(6)						\$50,594,419	\$8,586,500			\$50,594,419	\$2,024,100			\$50,594,419	\$2,024,100			\$50,594,419	\$264,600			\$0	\$0					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF			
NIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTÁ	CR 49 A 85A 22	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2149811	SI			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-01	2023-02	191048337	9446765733			2023/02/22	2023/02/10	BANCOLOMBIA	0	\$12,899,300	
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)					6	\$8,586,500	\$0	\$0	\$8,586,500		
COLENSIONES					3	\$5,383,800	\$0	\$0	\$5,383,800		
PORVENIR					2	\$2,035,300	\$0	\$0	\$2,035,300		
PROTECCION					1	\$1,167,400	\$0	\$0	\$1,167,400		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					6	\$264,600	\$0	\$0	\$264,600		
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS					6	\$264,600	\$0	\$0	\$264,600		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					6	\$2,024,100	\$0	\$0	\$2,024,100		
COLSUBSIDIO					6	\$2,024,100	\$0	\$0	\$2,024,100		
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)					6	\$2,024,100	\$0	\$0	\$2,024,100		
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLUMBICA)					2	\$844,600	\$0	\$0	\$844,600		
COMPENSAR					1	\$274,700	\$0	\$0	\$274,700		
EPS SURA (ANTES SUSALUD)					2	\$844,600	\$0	\$0	\$844,600		
NUEVA E.P.S.					1	\$60,200	\$0	\$0	\$60,200		
TOTAL					6	\$12,899,300	\$0	\$0	\$12,899,300		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CR 49 A 85A 22	BOGOTA-BOGOTA D. E.	2149811	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1802099039	9443996946	E	2022/12/23	2022/12/09	BANCOLOMBIA	0	\$12,286,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
Sucursal: Bogotá (10 Afiliados)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000		\$0	\$0			
Centro de Trabajo: 0,522 (10 Afiliados)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000		\$0	\$0			
Ciudad: BOGOTÁ Depto.: BOGOTÁ D.E. (10 Afiliados)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000		\$0	\$0			
1	CC	1017134468	ARRIETA MARIA	25-14	30	\$9,100,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30	\$0	\$0			
2	CC	52090073	BOGOTÁ DIANA	230301	2	\$333,334	EP5005	2	\$333,334	\$13,400	CCF72	2	\$333,334	\$13,400	14-23	2	\$333,334	\$1,800	2	\$0	\$0			
3	CC	36309266	CUSQUEÑA ANA	25-14	30	\$9,100,000	EP5010	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30	\$0	\$0			
4	CC	52660136	LADINO SANDRA	25-14	10	\$1,666,667	EP5037	10	\$1,666,667	\$66,700	CCF72	10	\$1,666,667	\$66,700	14-23	10	\$1,666,667	\$8,700	10	\$0	\$0			
5	CC	52213070	LEMUS ANDREA	25-14	20	\$844,552	EP5017	20	\$844,552	\$33,800	CCF72	20	\$844,552	\$33,800	14-23	20	\$844,552	\$4,500	20	\$0	\$0			
6	CC	73569032	MORALES FABIO	230201	30	\$6,866,200	EP5008	30	\$6,866,200	\$274,700	CCF72	30	\$6,866,200	\$274,700	14-23	30	\$6,866,200	\$35,900	30	\$0	\$0			
7	CC	7704953	RÍOS JUAN	230301	30	\$9,100,000	EP5010	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30	\$0	\$0			
8	CC	8008558	ROJANO JUAN	25-14	30	\$9,100,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30	\$0	\$0			
9	CC	24156328	ROMERO MYRIAM	230301	30	\$1,504,219	EP5037	30	\$1,504,219	\$60,200	CCF72	30	\$1,504,219	\$60,200	14-23	30	\$1,504,219	\$7,900	30	\$0	\$0			
10	CC	1012359620	URIBE JULETH	230301	17	\$717,870	EP5008	17	\$717,870	\$28,800	CCF72	17	\$717,870	\$28,800	14-23	17	\$717,870	\$3,800	17	\$0	\$0			
Total Afiliados(10)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000		\$0	\$0			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CR 49 A 85A 22	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2149811	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2022-11	2022-12	1802099039	9443996946	2022/12/23	2022/12/07	BANCOLOMBIA	0	\$12,286,500	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)								
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	10	\$8,166,300	\$0	\$0	\$8,166,300
PORVENIR	230301	800.224.808	8	4	\$1,956,000	\$0	\$0	\$1,956,000
PROTECCION	230201	800.229.739	0	1	\$1,167,400	\$0	\$0	\$1,167,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	10	\$253,000	\$0	\$0	\$253,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLSUBSIDIO	CCF22	860.007.336	1	10	\$1,933,600	\$0	\$0	\$1,933,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)								
ALIANSA-LUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EP5001	830.113.831	0	2	\$728,000	\$0	\$0	\$728,000
COMPENSAR	EP5008	860.066.942	7	2	\$303,500	\$0	\$0	\$303,500
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800.088.702	2	2	\$728,000	\$0	\$0	\$728,000
FAMISANAR	EP5017	830.003.564	7	1	\$33,800	\$0	\$0	\$33,800
NUOVA E.P.S.	EP5037	900.156.264	2	2	\$126,900	\$0	\$0	\$126,900
SANTITAS	EP5005	800.251.440	6	1	\$13,400	\$0	\$0	\$13,400
TOTAL				10	\$12,286,500	\$0	\$0	\$12,286,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SFNA e ICBF	
NIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTÁ	CR 49 A 85A 22	BOGOTÁ-BOGOTÁ D. E.	2149811	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-06	1495754858	9435967840	E	2022/06/23	2022/06/08	BANCO OMBIA	0	\$9.659,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte				
Sicursale: BOGOTÁ (5 Afiliados)					\$37,904,219	\$6,428,700	-		\$37,904,219	\$1,516,200			\$37,904,219	\$1,516,200			\$37,904,219	\$198,300			\$0				\$0				
Centro de Trabajo: 0,522 (5 Afiliados)					\$37,904,219	\$6,428,700			\$37,904,219	\$1,516,200			\$37,904,219	\$1,516,200			\$37,904,219	\$198,300			\$0				\$0				
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (5 Afiliados)					\$37,904,219	\$6,428,700			\$37,904,219	\$1,516,200			\$37,904,219	\$1,516,200			\$37,904,219	\$198,300			\$0				\$0				
1	CC	1007134448	ARRIETA MARIA	25-14	30	\$9,100,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0				\$0				
2	CC	36309266	CUSCUEÑA ANA	25-14	30	\$9,100,000	EP5010	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0				\$0				
3	CC	7704953	RHOS JUAN	230301	30	\$9,100,000	EP5010	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0				\$0				
4	CC	80082558	ROJANO JUAN	25-14	30	\$9,100,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0				\$0				
5	CC	24156328	ROMERO MYRIAM	230301	30	\$1,504,219	EP5027	30	\$1,504,219	\$60,200	CCF22	30	\$1,504,219	\$60,200	14-23	30	\$1,504,219	\$7,800	30		\$0				\$0				
Total Afiliados(5)					\$37,904,219	\$6,428,700			\$37,904,219	\$1,516,200			\$37,904,219	\$1,516,200			\$37,904,219	\$198,300			\$0				\$0				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF			
NIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 CONTRANTES	BOGOTA	CR 49 A 85A 22	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2149811	SI			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2022-05	2022-06	1495754858	9439967840	E	2022/06/23	2022/06/08	BANCOLOMBIA	0	\$9,659,400		
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)					5		\$6,428,700	\$0	\$0	\$6,428,700	
COLPENSIONES					3		\$4,641,000	\$0	\$0	\$4,641,000	
PORVENIR					2		\$1,787,700	\$0	\$0	\$1,787,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					5		\$198,300	\$0	\$0	\$198,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS					5		\$198,300	\$0	\$0	\$198,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					5		\$1,516,200	\$0	\$0	\$1,516,200	
COLSUBSIDIO					5		\$1,516,200	\$0	\$0	\$1,516,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					5		\$1,516,200	\$0	\$0	\$1,516,200	
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)					2		\$728,000	\$0	\$0	\$728,000	
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)					2		\$728,000	\$0	\$0	\$728,000	
NUEVA E.P.S.					1		\$60,200	\$0	\$0	\$60,200	
TOTAL					5		\$9,659,400	\$0	\$0	\$9,659,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CR 49 A 85A 22	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2149811	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1802099039	9443996946	E	2022/12/23	2022/12/09	BANCOLOMBA	0	\$12.286.500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: BOGOTÁ (10 Afiliados)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000			\$0			\$0
Centro de Trabajo: 0,522 (10 Afiliados)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000			\$0			\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (10 Afiliados)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000			\$0			\$0
1	CC	10017134468	ARRIETA MARIA	25-14	30	\$9,100,000	EPS001	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0			\$0
2	CC	52090073	BOGOTA DIANA	230301	2	\$333,334	EPS005	2	\$333,334	\$13,400	CCF22	2	\$333,334	\$13,400	14-23	2	\$333,334	\$1,800	2		\$0			\$0
3	CC	36309266	CUSCUELA ANA	25-14	30	\$9,100,000	EPS010	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0			\$0
4	CC	52660136	LADINO SANDRA	25-14	10	\$1,666,667	EPS037	10	\$1,666,667	\$66,700	CCF22	10	\$1,666,667	\$66,700	14-23	10	\$1,666,667	\$8,700	10		\$0			\$0
5	CC	52213070	LEMUS ANDREA	25-14	20	\$844,552	EPS017	20	\$844,552	\$33,800	CCF22	20	\$844,552	\$33,800	14-23	20	\$844,552	\$4,500	20		\$0			\$0
6	CC	73569032	MORALES FABIO	230201	30	\$6,866,200	EPS008	30	\$6,866,200	\$274,700	CCF22	30	\$6,866,200	\$274,700	14-23	30	\$6,866,200	\$35,900	30		\$0			\$0
7	CC	7704953	RIOS JUAN	230301	30	\$9,100,000	EPS010	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0			\$0
8	CC	80083558	ROJANO JUAN	25-14	30	\$9,100,000	EPS001	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0			\$0
9	CC	24155328	ROMERO MIRIAM	230301	30	\$1,504,219	EPS037	30	\$1,504,219	\$60,200	CCF22	30	\$1,504,219	\$60,200	14-23	30	\$1,504,219	\$7,900	30		\$0			\$0
10	CC	101239620	URIBE JULETH	230301	17	\$717,870	EPS008	17	\$717,870	\$28,800	CCF22	17	\$717,870	\$28,800	14-23	17	\$717,870	\$3,800	17		\$0			\$0
Total Afiliados(10)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000			\$0			\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830134195	4	SOCALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CR 49 A 85A 22	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2149811	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1802099039	944396946	E	2022/12/23	2022/12/09	BANCOLOMBIA	0	\$12.286.500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	\$8,166,300	\$0	\$0	\$8,166,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$5,042,900	\$0	\$0	\$5,042,900
POREVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$1,956,000	\$0	\$0	\$1,956,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$1,167,400	\$0	\$0	\$1,167,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$253,000	\$0	\$0	\$253,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	\$253,000	\$0	\$0	\$253,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$1,933,600	\$0	\$0	\$1,933,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	10	\$1,933,600	\$0	\$0	\$1,933,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				10	\$1,933,600	\$0	\$0	\$1,933,600
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$728,000	\$0	\$0	\$728,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$303,500	\$0	\$0	\$303,500
EPS SURIA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$728,000	\$0	\$0	\$728,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$33,800	\$0	\$0	\$33,800
NUUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$126,900	\$0	\$0	\$126,900
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$13,400	\$0	\$0	\$13,400
TOTAL				10	\$12,286,500	\$0	\$0	\$12,286,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e	
NIT 830134195	4	SOSAUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTÁ	CR 49 A 85A 22	BOGOTÁ-BOGOTÁ D. E.	2149811	ICBF	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1741022937	9442457511	E	2022/11/24	2022/11/04	BANCOLOMBIA	0	\$14,762,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
Sucursal: BOGOTÁ (11 Afiliados)					\$58,021,945	\$9,816,400			\$58,021,945	\$2,321,100			\$58,021,945	\$2,321,100			\$58,021,945	\$303,600			\$0				\$0				
Centro de Trabajo: 0,522 (11 Afiliados)					\$58,021,945	\$9,816,400			\$58,021,945	\$2,321,100			\$58,021,945	\$2,321,100			\$58,021,945	\$303,600			\$0				\$0				
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (11 Afiliados)					\$58,021,945	\$9,816,400			\$58,021,945	\$2,321,100			\$58,021,945	\$2,321,100			\$58,021,945	\$303,600			\$0				\$0				
1	CC 1071734468	ARRIETA MARIA	25-14	30	\$9,100,000	\$1,547,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0				\$0				
2	CC 152090073	BOGOTÁ DIANA	230301	30	\$5,000,000	\$860,000	EP5005	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-23	30	\$5,000,000	\$26,100	30		\$0				\$0				
3	CC 36309246	CUSCUEÑ ANA	25-14	30	\$9,100,000	\$1,547,000	EP5016	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0				\$0				
4	CC 79621183	HERRERA BARON	230301	17	\$717,870	\$114,900	EP5002	17	\$717,870	\$28,800	CCF22	17	\$717,870	\$28,800	14-23	17	\$717,870	\$3,800	17		\$0				\$0				
5	CC 32660136	LADINO SANDRA	25-14	30	\$5,000,000	\$860,000	EP5037	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	\$200,000	14-23	30	\$5,000,000	\$26,100	30		\$0				\$0				
6	CC 32213070	LEMAUS ANDREA	25-14	30	\$1,266,828	\$202,700	EP5017	30	\$1,266,828	\$50,700	CCF22	30	\$1,266,828	\$50,700	14-23	30	\$1,266,828	\$6,700	30		\$0				\$0				
7	CC 73569032	MORALES FABIO	230301	30	\$6,866,200	\$1,167,400	EP5008	30	\$6,866,200	\$274,700	CCF22	30	\$6,866,200	\$274,700	14-23	30	\$6,866,200	\$35,900	30		\$0				\$0				
8	CC 7704933	RÍOS JUAN	230301	30	\$9,100,000	\$1,547,000	EP5016	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0				\$0				
9	CC 80082558	ROJANO JUAN	25-14	30	\$9,100,000	\$1,547,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CCF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0				\$0				
10	CC 24156328	ROMERO ARIELAM	230301	30	\$1,504,219	\$240,700	EP5037	30	\$1,504,219	\$60,200	CCF22	30	\$1,504,219	\$60,200	14-23	30	\$1,504,219	\$7,900	30		\$0				\$0				
11	CC 1012396620	URIBE JULIETH	230301	30	\$1,266,828	\$202,700	EP5008	30	\$1,266,828	\$50,700	CCF22	30	\$1,266,828	\$50,700	14-23	30	\$1,266,828	\$6,700	30		\$0				\$0				
Total Afiliados(11)					\$58,021,945	\$9,816,400			\$58,021,945	\$2,321,100			\$58,021,945	\$2,321,100			\$58,021,945	\$303,600			\$0				\$0				

2
.
3

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento
MIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTÁ	CR 49 A 85A 22	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION				Teléfono		
				2149811		ICBF
				SI		
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago
2022-11	2022-12	1802099039	9443969646	E	2022/12/23	2022/12/09
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES				Banco	Dias Mxra	Valor
				BANCOLOMBIA	0	\$12,286,500

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: BOGOTÁ (10 Afiliados)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000			\$0		
Centro de Trabajo: 0,522 (10 Afiliados)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000			\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (10 Afiliados)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000			\$0		
1	CC	1017134468	ABRIETA MARIA	25-14	30	\$9,100,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CF72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0		
2	CC	52090073	BOGOTÁ DIANA	230301	2	\$333,334	EP5005	2	\$333,334	\$13,400	CF72	2	\$333,334	\$13,400	14-23	2	\$333,334	\$1,800	2		\$0		
3	CC	36309266	CUSQUEÑ ANA	25-14	30	\$9,100,000	EP5010	30	\$9,100,000	\$364,000	CF72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0		
4	CC	52660136	LADINO SANDRA	25-14	10	\$1,666,667	EP3037	10	\$1,666,667	\$66,700	CF72	10	\$1,666,667	\$66,700	14-23	10	\$1,666,667	\$8,700	10		\$0		
5	CC	52213070	LEMUS ANDREA	25-14	20	\$844,552	EP5017	20	\$844,552	\$33,800	CF72	20	\$844,552	\$33,800	14-23	20	\$844,552	\$4,500	20		\$0		
6	CC	72569032	MORALES FABIO	230201	30	\$6,866,200	EP5008	30	\$6,866,200	\$274,700	CF72	30	\$6,866,200	\$274,700	14-23	30	\$6,866,200	\$35,900	30		\$0		
7	CC	7704953	RÍOS JUAN	230301	30	\$9,100,000	EP5010	30	\$9,100,000	\$364,000	CF72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0		
8	CC	80082558	ROJANO JUAN	25-14	30	\$9,100,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CF72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600	30		\$0		
9	CC	24156328	ROMERO MIRIAM	230301	30	\$1,504,219	EP5037	30	\$1,504,219	\$60,200	CF72	30	\$1,504,219	\$60,200	14-23	30	\$1,504,219	\$7,900	30		\$0		
10	CC	1012359620	URIBE JULIETH	230301	17	\$717,870	EP5008	17	\$717,870	\$28,800	CF72	17	\$717,870	\$28,800	14-23	17	\$717,870	\$3,800	17		\$0		
Total Afiliados(10)					\$48,332,842	\$8,166,300			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$1,933,600			\$48,332,842	\$253,000			\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTÁ	C/R 49 A 85A 22	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2149811	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-11	2022-12	1802099039	9443996946	E		2022/12/23	2022/12/09	BANCOLOMBIA	\$12,286,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)								
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	\$8,166,300	\$0	\$0	\$8,166,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$1,956,000	\$0	\$0	\$1,956,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$1,167,400	\$0	\$0	\$1,167,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	\$253,000	\$0	\$0	\$253,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	10	\$1,933,600	\$0	\$0	\$1,933,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)								
ALZANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$728,000	\$0	\$0	\$728,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$303,500	\$0	\$0	\$303,500
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$728,000	\$0	\$0	\$728,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$33,800	\$0	\$0	\$33,800
NIUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$126,900	\$0	\$0	\$126,900
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$13,400	\$0	\$0	\$13,400
TOTAL				10	\$12,286,500	\$0	\$0	\$12,286,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830 34195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTÁ	CR 49 A 85A 22	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2149811	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-01	1836186147	9444745439	E	2023/01/24	2022/12/28	BANCO OMIA	0	\$11.412.100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte			
Sucursal: BOGOTÁ (6 Afiliados)					\$44,770,419	\$7,596,100			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$234,200			\$0	\$0			
Centro de Trabajo: 0,522 (6 Afiliados)					\$44,770,419	\$7,596,100			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$234,200			\$0	\$0			
Ciudad: BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)					\$44,770,419	\$7,596,100			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$234,200			\$0	\$0			
1	CC	1017134468	ABRIETA MARIA	25-14	30	\$9,100,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CFE72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600				\$0			\$0	\$0			
2	CC	36309266	CUSGUEN ANA	25-14	30	\$9,100,000	EP5010	30	\$9,100,000	\$364,000	CFE72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600				\$0			\$0	\$0			
3	CC	73569032	MORALES FABIO	230201	30	\$6,866,200	EP5008	30	\$6,866,200	\$274,700	CFE72	30	\$6,866,200	\$274,700	14-23	30	\$6,866,200	\$35,900				\$0			\$0	\$0			
4	CC	7704953	RIOS JUAN	230301	30	\$9,100,000	EP5010	30	\$9,100,000	\$364,000	CFE72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600				\$0			\$0	\$0			
5	CC	80883558	ROJANO JUAN	25-14	30	\$9,100,000	EP5001	30	\$9,100,000	\$364,000	CFE72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-23	30	\$9,100,000	\$47,600				\$0			\$0	\$0			
6	CC	24156328	ROMERO MYRIAM	230301	30	\$1,504,219	EP5037	30	\$1,504,219	\$60,200	CFE72	30	\$1,504,219	\$60,200	14-23	30	\$1,504,219	\$7,900				\$0			\$0	\$0			
Total Afiliados(6)					\$44,770,419	\$7,596,100			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$1,790,900			\$44,770,419	\$234,200				\$0			\$0	\$0			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF			
NIT 830134195	4	SOSALUD SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CR 49 A 85A 22	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2149811	SI			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2022-12	2023-01	1836186147	9444745439			2023/01/24	2022/12/28	BANCOLOMBIA			\$11,412,100
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR			
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)											
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$7,596,100	\$0	\$0	\$7,596,100			
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$1,787,700	\$0	\$0	\$1,787,700			
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$1,167,400	\$0	\$0	\$1,167,400			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)											
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	\$234,200	\$0	\$0	\$234,200			
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)											
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	6	\$1,790,900	\$0	\$0	\$1,790,900			
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)											
ALANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$728,000	\$0	\$0	\$728,000			
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$274,700	\$0	\$0	\$274,700			
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$728,000	\$0	\$0	\$728,000			
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$60,200	\$0	\$0	\$60,200			
TOTAL,				6	\$11,412,100	\$0,	\$0	\$11,412,100			

Certificado Bancario

Martes, 15 de Noviembre de 2022

Señores
FIDUCIA
CENTRAL

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOSALUD SAS identificado(a) con NIT 830134195, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	57184070521	2017/10/25	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Paula Andrea Vélez Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos
Bancolombia



SOSALUD SAS
NIT 830134195-4
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2021	2020
Ingresos Operacionales		
Ventas del Periodo	6,803,211,925	8,508,124,704
Costo de ventas	4,081,927,155	5,104,874,822
Total Ingresos Netos Operacionales	2,721,284,770	3,403,249,882
Gastos Operacionales		
De Administracion	1,904,899,339	2,382,274,917
De Ventas	-	-
Total Gastos Operacionales	1,904,899,339	2,382,274,917
Utilidad (Perdida Operacional)	816,385,431	1,020,974,965
Otros Ingresos y egresos Netos		
Ingresos No Operacionales	-	-
Egresos No Operacionales	14,967,066	18,750,430
Total Ingresos (egresos) no operacionales-neto	- 14,967,066	- 18,750,430
Utilidad (perdida) antes de Impuesto sobre la Renta	801,418,365	1 002,224,535
Provision para Impuesto sobre la Renta	256,453,877	-
Utilidad (Perdida) del Ejercicio	544,964,488	1,002,224,535

JUAN ERNESTO ROJANO
Representante Legal

GIOVANNA QUIMBAYA FORERO
Revisor Fiscal
91545-T

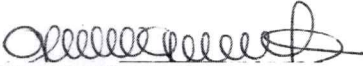
ALEXANDRA PINO RENGIFO
Contador Público
106018-T



SOSALUD SAS
NIT 830134195-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

En pesos	2021	2020
Activos		
Efectivo y equivalentes de efectivo	198,653,215	175,840,320
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	3,239,599,458	3,239,599,458
Inventarios	-	-
Activos Corrientes	3,438,252,673	3,415,439,778
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	1,485,900,721	1,079,863,585
Propiedades, planta y equipo	391,852,910	435,352,122
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Activos no corrientes	1,877,753,631	1,515,255,707
Total Activos	5,316,006,304	4,930,695,485
Pasivos		
Pasivos Financieros Corrientes	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	68,032,119	46,195,550
Beneficios a empleados	23,555,600	19,300,780
Otros Pasivos	256,453,877	-
Pasivos Corrientes	348,041,596	65,496,330
Pasivos Financieros No Corrientes	78,452,156	51,320,780
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	25,984,756	148,524,209
Otros Pasivos	-	346,790,858
Pasivos no corrientes	104,436,912	546,635,847
Total pasivos	452,478,508	612,132,177
Patrimonio		
Capital	1,500,000,000	1,500,000,000
Reserva Legal	563,712,662	-
Ganancias Acumuladas	2,254,850,646	1,816,338,773
Otros Resultados Integrales	544,964,488	1,002,224,535
Patrimonio atribuible a los propietarios de la Compañía	4,863,527,796	4,318,563,308
Total Pasivos y Patrimonio	5,316,006,304	4,930,695,485

JUAN ERNESTO ROJANO
Representante Legal


GIOVANNA QUIMBAYA FORERO
Revisor Fiscal
91545-T


ALEXANDRA PINO RENGIFO
Contador Público
106018-T



SOSALUD SAS
NIT 830134195-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2,021	2,020
Capital Social		
Saldo al Inicio del Periodo	1,500,000,000	1,500,000,000
Aumentos (Disminuciones) de Capital	-	-
Saldo al final del Periodo	1,500,000,000	1,500,000,000
Utilidades Retenidas no Apropriadas	-	-
Saldo al Inicio del Periodo	2,254,850,646	1,816,338,773
Apropiaciones Aprobadas por la Asamblea de Accionistas	-	-
Reserva Legal (Disminucion)	563,712,662	-
Utilidad (perdida) neta del periodo	544,964,488	1,002,224,535
Saldo al final del Periodo	3,363,527,796	2,818,563,308
Total Patrimonio de los Accionistas	4,863,527,796	4,318,563,308

JUAN ERNESTO ROJANO
Representante Legal

GIOVANNA QUIMBAYA FORERO
Revisor Fiscal
91545-T

ALEXANDRA PINO RENGIFO
Contador Público
106018-T

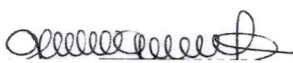


SOSALUD SAS
NIT 830134195-4
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
al 31 de Diciembre de 2021
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Actividades de Operación

Variación Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-	457,260,047
Partidas que no afectan el efectivo		-
Depreciaciones		
Amortizaciones		
Otras partidas		256,453,877
Efectivo Generado en Operación	-	200,806,170
		-
Cambios en Partidas Operacionales		
Disminucion (Aumento) en Deudores	-	406,037,136
Disminucion (Aumento) en Inventarios		-
Disminucion (Aumento) en Cargos Diferidos		-
Aumento (Disminucion) en Impuestos Gravámenes y Tasas		21,836,569
<u>Aumento (Disminucion) Otros Pasivos</u>	-	342,536,038
Flujo de efectivo neto en actividades de Operación	-	927,542,775
Aumento (Disminucion) en Obligaciones Financieras		27,131,376
Aumento (Disminucion) en Cuentas por Pagar	-	122,539,453
Aumento (Disminucion) de Capital		-
(Aumento) Disminución Prop. Planta y Equipo		43,539,212
Otras partidas		1,002,224,535
Flujo de Efectivo neto en actividades de Financiación		950,355,670
Aumento (Disminucion) en el Disponible		22,812,895

JUAN ERNESTO ROJANO
Representante Legal


GIOVANNA QUIMBAYA FORERO
Revisor Fiscal
91545-T

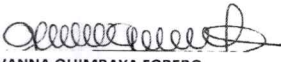

ALEXANDRA PINO RENGIFO
Contador Público
106018-T



SOSALUD SAS
NIT 830134195-4
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
al 31 de Diciembre de 2021 y 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2,021	2,020
Recursos financieros aplicados a:		
Recursos generados por las operaciones		
Utilidad (perdida) neta del ejercicio	544,964,486	1,002,224,535
Mas: partidas que no afectan el capital de trabajo	-	-
Depreciaciones	-	35,900
Amortizaciones	-	-
Aumento PP y E	43,539,212	-
Total recursos generados por las operaciones	588,503,698	1,002,260,435
Total (adsorbido) provistos por las operaciones	588,503,698	1,002,260,435
Disminucion de las Obligaciones Financieras	-	-
Disminucion de Impuestos por pagar	-	-
	588,503,698	1,002,260,435
Recursos financieros aplicados por:		
Incremento en el patrimonio	-	-
Disminucion Superavit Metodo de Participacion	-	-
Total de los recursos Usados	-	-
Aumento (disminucion) en el capital de trabajo	588,503,698	1,002,260,435
Cambios en activos y pasivos corrientes		
Activos Corrientes	-	-
Disponible	22,812,895	3,859,601
Deudores	406,037,136	11,537,758
Inventarios	-	-
	428,850,031	7,678,157
Pasivos Corrientes	-	-
Cuentas por Pagar	122,539,453	24,964,457
Impuestos Gravámenes y Tasas	21,836,569	1,706,830
Otros Pasivos	342,536,038	20,000,000
	443,238,922	6,671,287
Aumento (Disminucion) en el Capital de trabajo	872,088,953	14,349,444

JUAN ERNESTO ROJANO
Representante Legal


GIOVANNA QUIMBAYA FORERO
Revisor Fiscal
91545-T


ALEXANDRA PINO RENGIFO
Contador Público
106018-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.483.699**
QUIMBAYA FORERO

APELLIDOS
GIOVANNA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





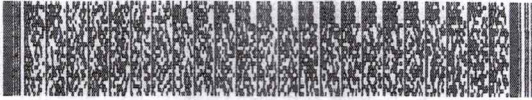
FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1979**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00009581-F-0052483699-20080530 0000333631A 1 1610004642

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

91545-T

GIOVANNA PATRISTIA
QUINBAYA FORERO
C.C. 51483892
RESOLUCION INSCRIPCION 10
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 2003/03/13

PRESIDENTE
BENIGNO LOPEZ ARCEBEGAN

101036



FIRMA DEL TITULAR

010601

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

42FDBBHE3DBDD6EE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GIOVANNA PATRICIA QUIMBAYA FORERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52483699 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 91545-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado